

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERRENO
DE JUEGO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES
DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 1 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 1/55
			
fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERRENO DE
JUEGO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ÍNDICE

Artículo 1. Objeto del contrato.	5
Artículo 2. Alcance del servicio.	5
<i>Artículo 2.1. Características del servicio.</i>	5
<i>Artículo 2.2. Ámbito de aplicación.</i>	5
<i>Artículo 2.3. Nuevas instalaciones.</i>	6
Artículo 3. Recepción de las instalaciones.	6-7
Artículo 4. Mantenimiento preventivo.	7-11
Artículo 5. Mantenimiento correctivo.	11
Artículo 6. Comunicación de incidencias.	11
Artículo 7. Tiempos de respuesta y plazos de ejecución.	11-12
Artículo 8. Averías urgentes.	12
Artículo 9. Documentación técnica.	12-13
Artículo 10. Información periódica.	13
Artículo 11. Inicio, vigencia y prórroga.	13
Artículo 12. Presupuesto máximo de licitación.	13-14
Artículo 13. Control e inspección del servicio.	14

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez Jose Antonio Rodriguez Santana	FECHA	03/05/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 2/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

<i>Artículo 13.1. Supervisión y seguimiento de los trabajos.</i>	14-15
<i>Artículo 13.2. Acreditación de los trabajos realizados.</i>	15
Artículo 14. Obligaciones del contratista.	16-17
Artículo 15. Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones.	17-19
Artículo 16. Organización del servicio.	19-20
Artículo 17. Gestión del servicio informatizada.	20-21
Artículo 18. Personal.	21-24
Artículo 19. Materiales, maquinaria y herramientas.	24
<i>Artículo 19.1. Materiales.</i>	24-25
<i>Artículo 19.2. Maquinaria y herramienta.</i>	25-26
<i>Artículo 19.3. Especificaciones técnicas de los materiales y la maquinaria.</i>	26-27
Artículo 20. Vehículos.	27
Artículo 21. Medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva.	27-28
Artículo 22. Instalaciones fijas.	28
Artículo 23. Obras necesarias para la reparación de los desperfectos.	28-29
Artículo 24. Ejecución de los trabajos.	29
Artículo 25. Entrega de las instalaciones.	29
29-	
Artículo 26. Facturación, precios y presupuestos.	29-30
<i>Artículo 26.1. Trabajos a facturar por administración.</i>	30
<i>Artículo 26.2. Trabajos a facturar por medición.</i>	30-31

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 3/55
			
f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =			

Ref.: FMNG/JARS

Artículo 27. Tipo de licitación.	31
Artículo 28. Revisión de precios.	31-32
Artículo 29. Clasificación de empresa.	32
Artículo 30. Contratación de póliza de seguro.	32-33
Artículo 31. Prevención de riesgos laborales.	33
<i>Artículo 31.1. Coordinación de actividades empresariales.</i>	34-36
<i>Artículo 31.2. Protocolo de actuación de coordinación de actividades empresariales.</i>	35-36
<i>Artículo 31.3. Recursos humanos.</i>	36-37
Artículo 32. Condiciones técnicas de adjudicación.	37

ANEXOS.

- Anexo I. Relación de campos de fútbol municipales.
- Anexo II. Características técnicas y geométricas del césped de los campos de fútbol municipales.
- Anexo III. Relación de precios.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 4 de 37

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 4/55
			
f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =			

Ref.: FMNG/JARS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERRENO DE JUEGO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Artículo 1. Objeto del contrato.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene como finalidad establecer, regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento del terreno de juego de los campos de fútbol municipales, a fin de asegurar su buen funcionamiento, conservación y máximo rendimiento.

Artículo 2. Alcance del servicio.

Artículo 2.1. Características del servicio.

A nivel general el servicio comprende todas aquellas actuaciones que sean necesarias para mantener todos y cada uno de los elementos que componen los terrenos de juego de los campos de fútbol municipales en un adecuado y necesario estado de utilización.

A continuación se relaciona a nivel general y sin carácter exhaustivo los trabajos a realizar por el servicio:

- a) Reparación, conservación y mantenimiento del sistema de césped artificial que dispone cada campo de fútbol.
- b) Reparación, mantenimiento y/o reposición del equipamiento deportivo. Porterías, redes de porterías y banderines.
- c) Limpieza y conservación de canaletas de recogida de aguas pluviales.
- d) Mantenimiento y conservación de la red de riego por aspersión.

Artículo 2.2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este servicio comprende todos los campos de fútbol municipales que gestiona el Instituto Municipal de Deportes y que se recogen en el **Anexo I. Relación de campos de fútbol municipales**.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 5 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 5/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Artículo 2.3. Nuevas instalaciones.

El contratista tendrá derecho a intervenir en la recepción de los nuevos campos de fútbol municipales que surjan a partir de la adjudicación objeto de este pliego, (las cuales se añadirán al **Anexo I. Relación de campos de fútbol municipales** del presente pliego), por sí o por medio de contrata, de cuyo servicio o entretenimiento haya de encargarse, debiendo redactar un informe por escrito al Instituto Municipal de Deportes en que se especifiquen las observaciones que estime procedente, entre las que deberá incluir siempre los aspectos de la instalación que no se ajusten a las especificaciones que se le entreguen al hacerse cargo de la conservación y mantenimiento del servicio. Este informe deberá entregarlo por registro al Instituto Municipal de Deportes antes de que transcurran 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se encargue de la conservación de la nueva instalación.

Esta intervención e informe no dará derecho al contratista a aceptar o rechazar la instalación y tiene solamente un carácter informativo general.

La recepción e incorporación de nuevas instalaciones deportivas municipales al **Anexo I. Relación de campos de fútbol municipales** del presente pliego, al objeto de su conservación y mantenimiento según el alcance del servicio que se establece en el Artículo 2, supondrá un incremento del precio del contrato en función de la tipología de la instalación. A continuación se establece los importes anuales que se deberá incrementar el precio del contrato en función de la tipología de campo de fútbol que se incorpore para su conservación y mantenimiento. Las cantidades que se establecen se han calculado atendiendo principalmente a las características técnicas y geométricas del césped de los campos de fútbol que se relacionan en el **Anexo II.** del presente PPTP.

TIPO DE INSTALACIONES	IMPORTE ANUAL. (I.G.IC. no incluido)
Campos de fútbol once	5.721,92 €
Campos de ocho	1.907,30 €
Campos de fútbol pequeño	953,65 €

En función de la fecha del año en que el nuevo campo de fútbol se incorpore a la relación de espacios deportivos para su conservación y mantenimiento a través de este servicio, se calculará la parte proporcional que correspondería incrementar el precio del contrato para la anualidad en que se incorpora, a esta importe se le añadirá los correspondientes importes de los sucesivos años de contrato. De esta manera se obtendrá el incremento total del precio del contrato en los años que esté en vigor por la inclusión de esta instalación deportiva para su mantenimiento.

Artículo 3. Recepción de las instalaciones.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 6/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

Una vez adjudicado el servicio al contratista, se efectuará una inspección de todas las instalaciones, las cuales se relacionan en el **Anexo I. Relación de campos de fútbol municipales** del presente pliego, que se le entregarán para su mantenimiento y conservación. Esta inspección deberá efectuarse en un plazo no superior a dos meses, desde la adjudicación y será efectuada por técnicos del contratista, bajo la supervisión del Instituto Municipal de Deportes.

En el **Anexo II.** del presente pliego se especifican las características técnicas y geométricas del césped que se encuentra instalado en los campos de fútbol municipales. Esta información es meramente orientativa, debiendo ser comprobada por parte de la empresa adjudicataria, así como ampliar la información a los efectos de elaborar un inventario exhaustivo del resto de elementos que componen el campo de fútbol objeto de mantenimiento y conservación por parte de este servicio, que servirá de base para la elaboración del plan de mantenimiento preventivo que se detalla en el artículo 4.

Una vez realizada la inspección, la empresa adjudicataria elaborará un informe que presentará en el registro del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de 90 días naturales a partir de la firma del acta de inicio del servicio, sobre el estado de estos espacios deportivos y su contenido, indicando los trabajos a realizar para la puesta a punto de los mismos.

Artículo 4. Mantenimiento preventivo.

Comprende el conjunto de actividades u operaciones periódicas a realizar en las mencionadas unidades deportivas tendentes a: detectar posibles anomalías o averías, antes de que estas se produzcan, con el fin de repararlas o adecuarlas; tomar determinados datos y mediciones que nos ayuden a conocer su estado; y adopción de medidas que ayuden a mantener las funciones técnicas y deportivas de la misma. Tales operaciones consisten en:

Control del nivel de relleno

- Se inspeccionará toda la superficie del campo o pista para detectar las zonas con exceso o falta de rellenos. La verificación se realizará mediante la utilización de aparatos de medida específicos tales como Floor Test, Calibre, etc., siendo necesaria la toma de datos en 16 puntos como mínimo uniformemente distribuidos por toda la superficie del campo.
- Los resultados obtenidos serán documentados mediante un informe, al que adjuntará un esquema de campo con identificación de los puntos en los que se ha realizado la medición.
- A la vista de los resultados aportados, será el Responsable del Contrato quien decidirá la necesidad de aportación de material y determinará las zonas de vertido y la cuantía del mismo para cada una de ellas según las pérdidas generadas. La aportación se realizará manualmente si afecta a pequeñas superficies o con recebadora en caso de afectar a todo el campo.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 7 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	7/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

Reparación de pequeños desperfectos

- Los despegues, de las juntas del césped, marcaje de líneas y puntos de penaltis, detectados durante la labor de inspección, se repararan de inmediato, si las condiciones climáticas lo permiten, para que estos estén subsanados antes de realizar las operaciones de cepillado de la fibra, aspiración y descompactación. Esta operación la realizará el adjudicatario del servicio, procediendo del modo siguiente:

Aspiración del relleno de granulado y arena de la zona a reparar.

Asegurarse de que la zona a reparar está libre de gránulos de relleno, arena suelta, suciedad, restos de cola seca, cualquier elemento extraño y que está seca.

Limpiar la zona a reparar y extender en la zona abierta metiletilacetona, si no se dispone de ello, utilizar un disolvente mineral.

Colocar el césped en su posición final para confirmar su correcto ajuste.

Asegurarse de que la cinta de unión donde se colocará el césped se encuentra correctamente colocada debajo de la junta.

Depositar una pequeña cantidad de cola sobre la banda de unión. Evitar el exceso de cola que pueda aparecer por encima de la junta. Extender la cola con una espátula de forma que toda la junta a pegar esté ligera y uniformemente extendida.

Dejar la junta abierta para permitir que la cola seque (Observar el grado de humedad ya que ello influye en que la cola pueda polimerizar y activarse).

Dejar secar la cola durante 30 minutos antes de pegar la junta y colocar peso encima.

Este tiempo de secado es muy importante y generalmente necesita una temperatura ambiente de 20° C y un 50% de humedad relativa como condiciones ideales. Si el clima es más seco o más frío, debe prolongarse algo más el tiempo de secado, aunque la cola extendida parezca casi polimerizada.

Presionar el césped contra la zona encolada.

Colocar algún peso ligero y mantenerlo al menos durante 12 horas.

Revisión de equipamientos Deportivos.

- Se revisará y asegurará el funcionamiento adecuado del equipamiento deportivo en los campos de fútbol, especialmente en todo lo referente a la seguridad para los usuarios (Fijaciones, anclajes, etc.).

Limpieza general.

- Limpieza de hojas de árboles o arbustos y recogida manual de desechos comunes como colillas, envases, chicles, cáscaras de pipas, etc., de la superficie de juego. La limpieza de hojas se realizará con Barredora o Soplador-Aspirador. El soplado se realizará con un ángulo no menor de 45° con la vertical para evitar el desplazamiento del relleno en la superficie de juego.
- En el caso de que afloren malas hierbas o musgos, se eliminarán todas desde la raíz, asegurándose de no dañar la base del pavimento.

Aplicación de herbicida biodegradable.

C/ León y Castillo, 322-3° planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	8/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

- La estructura abierta y aireada del césped artificial, así como la presencia de áridos y rellenos orgánicos (Fibra de Coco) en algunos campos, posibilita la germinación de las semillas que, condicionadas por los agentes atmosféricos, puedan depositarse sobre dichos materiales. En evitación de ello, se procederá a la aplicación de un tratamiento correctivo de las hierbas o musgos mediante la aplicación de un herbicida ecológico y biodegradable que no sea agresivo.

Cepillado de la fibra para su reorientación y redistribución de carga (Relleno).

- Se cepillará toda la superficie de juego de los campos en sentido longitudinal y transversal para levantar y reorientar las fibras correctamente y suprimir las acumulaciones del relleno redistribuyéndolo uniformemente.
- En los campos con relleno de caucho (SBR y Termoplástico) se realizará mediante un cepillo de arrastre de fibra sintética gruesa (Nylon o Polietileno) de 65 mm de longitud mínima. (CEPILLADO)
- En los campos de relleno orgánico (Fibra de Coco) se realizará con un apero más especializado, un cepillo de arrastre equipado con un rastrillo de púas de acero flexible con regulador de altura. (ANGAZADO O GROOMING)
- Para poder realizar esta operación, el césped y el relleno han de estar completamente secos.
- Realizar esta tarea a una velocidad adecuada, no demasiado rápido, con la precaución de no profundizar más de lo debido en el “angazado o grooming” y no realizar los giros cerrados, para evitar desgarrar las juntas y líneas de marcaje.

Aspiración, limpieza y cribado de rellenos.

- Se realizará, en los campos de fútbol con maquinaria específica para cada tipo de césped, para evitar la compactación y endurecimiento de la superficie, eliminar residuos contaminantes (polución, colillas, pipas, gérmenes, etc.) y favorecer la permeabilidad del césped.
- En los campos se utilizará un apero o máquina equipado con un cepillo hidráulico giratorio que recoja los desechos de la superficie y relleno, el cual una vez depurado es devuelto a la superficie uniformemente redistribuido mediante mecanismo aspirador y un cepillo trasero para refinar la tarea.
- Para poder realizar esta operación, el césped y el relleno han de estar completamente secos.
- Realizar esta tarea a una velocidad adecuada, no demasiado rápido, con la precaución de no realizar los giros cerrados, para evitar desgarrar las juntas y líneas de marcaje.
- Posteriormente se cepillará el terreno de juego transversalmente, a “contrapelo”.

Descompactación profunda del relleno.

- Descompactado del relleno para dejar la superficie de juego en un estado mullido idóneo para la práctica deportiva y devolverle las propiedades biomecánicas que requiere este tipo de pavimento.
- Se llevará a cabo previa limpieza superficial de la superficie.
- El césped y el relleno han de estar completamente secos.
- Se realizará con maquinaria específica para cada tipo de césped.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 9/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

- El césped de los campos se realiza mediante una descompactadora hidráulica cuádruple o similar, a una velocidad adecuada, no demasiado rápido, con la precaución de no realizar los giros con el descompactador activado y presionando sobre el césped, para evitar desgarrar las juntas y líneas de marcaje.
- Tras el descompactado, se cepillará el terreno de juego transversalmente, a “contrapelo”.

Limpieza de canaletas (Red de Drenaje).

- Para que las canaletas cumplan su función y evitar la obstrucción de las mismas con hojas y desechos comunes, se limpiarán las mismas con agua a presión, debiéndose además limpiar las arquetas y vaciar los cestillos alojadas en las mismas. En el caso de ser necesario, se desmontarán las rejillas.

Revisión del sistema de riego.

- Comprobación, limpieza y adecuación del funcionamiento hidráulico y eléctrico de las bombas y el conjunto del grupo de presión.
- Revisión del sistema de impulsión, regulando la trayectoria y altura de los cañones o aspersores en caso de ser necesario.
- Regulación y limpieza de las sondas y elementos (válvulas, filtros, llaves de corte, etc.) que equipan el sistema de acumulación de agua.

A continuación se expone tabla de frecuencias de las labores preventivas.

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA					
	Q	M	T	SM	A	SN
Inspección de la superficie de juego		X				
Reparación de pequeños desperfectos						X
Revisión de equipamientos deportivos			X			
Control del nivel de relleno			X			
Aplicación de herbicida		X				
Cepillado de fibra y redistribución carga						X
Aspiración, limpieza y cribado de rellenos			X			
Descompactación profunda					X (1)	
Limpieza canaletas					X	
Revisión del sistema de riego				X		

(1) El mes que se realice esta actuación solo se hará un cepillado superficial.

LEYENDA					
Q	M	T	SM	A	SN
Quincenal	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual	Según Necesidad

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 10 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 10/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

Ref.: FMNG/JARS

La tabla de frecuencias de las labores preventivas determina a nivel general los trabajos a realizar, no obstante, la empresa adjudicataria, bajo la supervisión del Instituto Municipal de Deportes, elaborará y seguirá un plan de mantenimiento preventivo específico para cada campo de fútbol teniendo en cuenta sus características en cuanto al estado de conservación, tipología de los elementos que lo componen, etc. Dicho plan de mantenimiento se desarrollará de forma sistemática sin que se produzcan alteraciones de consideración en el funcionamiento y utilización de los mismos.

Estos programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario al técnico de mantenimiento designado por parte del Instituto Municipal de Deportes y, una vez aprobados por éste, se llevarán a la práctica.

El grado de ejecución de los programas de mantenimiento aprobados dependerá del gasto medio previsto para cada ejercicio, pudiéndose proceder a la anulación de determinados trabajos de mantenimiento a criterio del técnico de mantenimiento designado por parte del IMD, a efectos de no superar el gasto medio anual previsto.

La programación contemplará los horarios más convenientes para su realización, de tal manera que se minimicen las posibles afecciones e interferencias con el normal uso de las instalaciones deportivas por parte del personal y usuarios.

Artículo 5. Mantenimiento correctivo.

Actividades u operaciones de reposición de material o reparación de un daño o merma que se ha producido en algún elemento de las unidades deportivas a las que se refiere el presente PPT, como consecuencia de su uso o incidencia externa.

Artículo 6. Comunicación de incidencias.

En general, la detección de las deficiencias se considerará como una función más del contratista dentro de sus actividades, si bien, el Instituto Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de comunicar a la empresa las deficiencias que sean detectadas.

La comunicación se realizará mediante fax, email, mediante aplicación informática de gestión de mantenimiento o telefónicamente, dándose por iniciado la gestión del parte de incidencia. Al finalizar la ejecución del parte, la empresa adjudicataria comunicara por escrito y/o a través del software de gestión la finalización del mismo.

Artículo 7. Tiempos de respuesta y plazos de ejecución.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 11 de 37

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA	11/55
 f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =				

Ref.: FMNG/JARS

Para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivos no programados citados anteriormente se establecerán unos tiempos de respuesta y plazos de ejecución.

Se define como tiempo de respuesta el tiempo transcurrido desde que se comunica el parte hasta el comienzo del trabajo.

El tiempo de respuesta no deberá superar los diferentes plazos que se establecen en función del grado de prioridad que se determine en el parte de incidencia, de igual modo se deberá de cumplir los plazos de ejecución que se establezca en función del trabajo a realizar.

A continuación se relacionan los **tiempos de respuesta** en función de cada tipo de parte.

- **Partes urgentes**, tiempo de respuesta **24 horas**.
- **Partes prioritarios**, tiempo de respuesta **4 días**.
- **Partes normales**, tiempo de respuesta **7 días**.

El **plazo de ejecución** dependerá de la magnitud de los trabajos a realizar. La empresa adjudicataria comunicará al Instituto Municipal de Deportes el plazo de ejecución de los diferentes trabajos a realizar que esta estime oportuno, debiendo ser aprobado por el técnico designado por el Instituto Municipal de Deportes si este considera razonable los respectivos plazos de ejecución.

Artículo 8. Averías urgentes.

El adjudicatario se obliga a proporcionar un sistema de localización vía teléfono para poder contactar con él en caso de incidencia urgente o cualquier situación de emergencia, durante las 24 horas de cualquier día de la semana, incluyendo periodos vacacionales y días festivos, obligándose a actuar de inmediato, con un plazo máximo de 2 horas desde el aviso.

Estas situaciones de emergencia se limitarán a las que así sean consideradas por el técnico designado por el Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 9. Documentación técnica.

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio el adjudicatario queda obligado a:

- Realizar, confeccionar y actualizar la información tanto gráfica como escrita necesaria para la gestión del servicio.
- Antes de concluir el primer año del contrato el Adjudicatario presentará al Ayuntamiento un inventario informatizado y detallado del Patrimonio municipal afecto al servicio.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	12/55
				
fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Toda esta documentación será entregada sin coste alguno al Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 10. Información periódica.

El técnico que gestiona el servicio podrá requerir a la empresa con una periodicidad no inferior a un mes, un resumen de las actividades realizadas durante este periodo, solicitando parte o la totalidad de la información que se relaciona a continuación:

- Trabajos de mantenimiento preventivo.
- Relación de trabajos de mantenimiento correctivo, con indicación de fechas y horas, tiempo de intervención, importe de los trabajos realizados, causas, reparaciones efectuadas y estado actual. Incluir fotografía del estado inicial y estado final de los trabajos realizados.
- Relación de maquinaria, materiales y mano de obra utilizada en los trabajos a valorar por administración.
- Informe trimestral sobre el estado general de las instalaciones, que será documentado adecuadamente sin coste alguno al Instituto Municipal de Deportes.
- Se presentará por parte del adjudicatario, los modelos de documentos que recojan dichas exigencias sometiéndose a la aprobación de los servicios técnicos del Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 11. Inicio, vigencia y prórroga.

El Acta de Inicio del Servicio se formalizará en el plazo máximo de un mes a computar desde la Firma del Contrato, pudiendo el Instituto Municipal de Deportes resolver el contrato si así no se efectuase, siendo por cuenta del Adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse. Los licitadores deberán reflejar en sus ofertas la justificación de las posibles demoras en la incorporación al servicio del material, que, por ser un elemento cuyo proceso de fabricación es superior al mes, no pueda estar a disposición en el momento del Acta de Iniciación.

La vigencia de este contrato se establece por un período de **CUATROS AÑOS**.

Por acuerdo mutuo y de manera expresa entre las partes y antes de su finalización, este contrato podrá ser prorrogado por períodos anuales hasta un período máximo de dos años más.

Artículo 12. Presupuesto máximo de licitación.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 13/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

El presupuesto máximo de licitación para los cuatro años de duración del servicio asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (560.747,66 €), del presupuesto ordinario del Instituto Municipal de Deportes. En este importe no está incluido el I.G.I.C.

El importe correspondiente al I.G.I.C. asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (39.252,34 €)

El importe del presupuesto máximo de licitación quedará distribuido en las siguientes anualidades:

Distribución presupuesto del contrato por anualidades				
EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL
2017	Del 1/11/2017 al 30/11/2017.	11.682,24 €	817,76 €	12.500,00 €
2018	Del 1/12/2017 al 30/11/2018.	140.186,92 €	9.813,08 €	150.000,00 €
2019	Del 1/12/2018 al 30/11/2019.	140.186,92 €	9.813,08 €	150.000,00 €
2020	Del 1/12/2019 al 30/11/2020.	140.186,92 €	9.813,08 €	150.000,00 €
2021	Del 1/12/2020 al 30/11/2021.	128.504,68 €	8.995,33 €	137.500,00 €
Importes totales		560.747,66 €	39.252,34 €	600.000,00 €

Artículo 13. Control e inspección de los servicios.

Artículo 13.1 Supervisión y seguimiento de los trabajos.

La supervisión de los trabajos de Mantenimiento corresponderá al IMD, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Controlar que las labores de mantenimiento se realicen oportunamente y de la forma especificada en el presente PPT.
- Verificar que los medios humanos, la maquinaria y materiales utilizados por la empresa adjudicataria cumplen con los requisitos estipulados en el PPT.

La supervisión y seguimiento del mantenimiento preventivo lo realizará el técnico responsable del contrato, o persona en quien delegue, a quien el adjudicatario deberá presentar el parte de trabajo de las labores realizadas para su firma.

En cuanto al mantenimiento correctivo, la realización de cualquier actividad u operación irá precedida de una Orden de Trabajo que emitirá el responsable del contrato, o bien la propia empresa adjudicataria previa autorización del responsable del contrato, posteriormente será él, o persona en quien delegue, el encargado de controlar su ejecución y dar conformidad a la misma una vez realizada.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 14 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 14/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

La empresa adjudicataria no dará por concluidas sus labores sin la firma de conformidad del responsable designado para la supervisión y seguimiento de los trabajos.

Además de las formas de inspección anteriormente citadas el Instituto Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de organizar cualquier otro sistema de control para verificar la buena marcha de los trabajos de mantenimiento. El Instituto Municipal de Deportes está facultado para solicitar a la empresa adjudicataria en cualquier momento toda la documentación que considere necesaria al objeto de comprobar la plena legalidad de la empresa en el orden fiscal, laboral, administrativa, etc. La empresa adjudicataria del servicio, responderá de toda indemnización civil de daños y perjuicios por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados por el servicio.

El servicio estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Instituto Municipal de Deportes, quien podrá realizar, con la frecuencia que lo crea oportuno, revisiones de personal, material y forma de prestar servicio. A la inspección que al efecto designe el Instituto Municipal de Deportes le serán facilitados cuantos datos sean precisos para llevarlas a cabo.

Artículo 13.2 Acreditación de los trabajos realizados.

Las operaciones o labores de mantenimiento preventivo y correctivo se acreditarán mediante los oportunos “Partes de Trabajo”, en cuyo pie se recogerá el nombre y firma del operario que realiza la actuación y el conforme del supervisor que ha realizado el seguimiento del trabajo debidamente firmado.

Los Partes de Trabajo especificarán detalladamente lo siguiente:

- Fecha en la que se realizan los trabajos.
- Espacio deportivo donde se actúa.
- Hora de inicio y finalización de los trabajos.
- Recursos utilizados (maquinaria, herramientas y operarios).
- Trabajos efectuados.
- Incidencias detectadas o producidas durante la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá presentar previamente al inicio de la prestación del servicio, el diseño de un modelo de Parte de Trabajo, que recoja todos los datos anteriormente relacionados, el cual será aprobado por el responsable del contrato.

El adjudicatario estará obligado a entregar oportunamente un Parte de Trabajo por cada uno de los días activos programados, aún en el supuesto de que dicho día no se haya podido llevar a cabo la actuación prevista por cualquier circunstancia sobrevenida (lluvia, celebración de evento deportivo, etc.), de lo cual se dejará constancia en el apartado de “incidencias” del Parte de Trabajo, con indicación de la causa o causas que motivaron la paralización de las tareas de mantenimiento.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 15 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 15/55
			
fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Artículo 14. Obligaciones del contratista.

El adjudicatario tendrá la obligación primordial de realizar todas las operaciones enumeradas en el presente pliego.

Es de cuenta del adjudicatario la reparación, conservación, mantenimiento y, en general, el buen estado, en todo momento, de todo lo que constituye el objeto de este servicio, asumiendo éste también, con carácter exclusivo, las responsabilidades penales y civiles, sin limitación alguna, que pudieran derivarse por razón de accidentes o daños y perjuicios que se produzcan a personas o cosas. Esta obligación nace y es exigible desde el mismo momento de la firma del acta de inicio del servicio, sin que se vea afectado por cualquier plazo que pueda otorgarse.

Poner en funcionamiento el servicio indicado.

Prestar el servicio de manera regular y continuada.

Cuando se produzca una incidencia de carácter grave en las instalaciones objeto del presente pliego, organizará un equipo que además de señalar debidamente el posible peligro, sea capaz de reparar la incidencia. La organización para atender estas incidencias será tal que permitirá que el equipo acuda al lugar en que se ha producido la incidencia en un **plazo máximo de dos horas**.

Explotar directamente el servicio sin que pueda subrogar éste a otra persona ni subarrendar o ceder directa o indirecta su explotación, salvo autorización expresa del Instituto Municipal de Deportes.

El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las disposiciones referentes a la legislación social y laboral vigente, o las que en el futuro pudieran dictarse en el periodo de vigencia del contrato y referentes a temas relacionados con la misma, así como toda la normativa que le sea de aplicación, acorde al servicio prestado y especialmente a las ordenanzas y leyes que a continuación se relacionan:

- Ordenanza de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las obras en la vía pública, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene y disposiciones complementarias.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	16/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

- Real Decreto 105/2.008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El Adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como al Instituto Municipal de Deportes, peatones, vehículos, etc., como consecuencia de las funciones y tareas a él encomendadas, por el que se deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente les sea indicadas por el técnico responsable del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporcione al Instituto Municipal de Deportes.

El adjudicatario está obligado a poseer un cartel tipo de identificación, que deberá ser aceptado por el técnico responsable del contrato. Así mismo está obligado a disponer y colocar el número suficiente de señales, protecciones necesarias para evitar cualquier accidente de los usuarios y personal de las instalaciones deportivas objeto de reparación siendo, en todo caso, responsable el adjudicatario de los accidentes que se ocasionen por el incumplimiento de esta prescripción.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de los materiales necesarios para la mencionada señalización.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales empleados en el mantenimiento del servicio de acuerdo con lo que a continuación se especifica:

El contratista será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones.

El contratista será responsable de las deficiencias de las instalaciones a su cargo en el ámbito de su servicio.

Artículo 15. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones.

Todas las tareas de conservación y mantenimiento incluidas en el presente Pliego de Condiciones serán controladas por el técnico responsable del contrato. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de lo establecido en el mismo, en cuanto a la operativa y a la calidad del servicio se refiere podrá ser objeto de penalización.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución y tiempos de respuesta. Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 17 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez Jose Antonio Rodriguez Santana		FECHA	03/05/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	17/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de la penalización.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista.

Igualmente se castigarán con multa las siguientes actuaciones incorrectas:

El adjudicatario será responsable:

- De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- Realizar de forma defectuosa total o parcialmente una reparación, que implicará la nueva ejecución de la parte defectuosa con cargo al Adjudicatario.
- La no ejecución de un servicio en el plazo señalado por el técnico responsable del contrato.
- El no retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo señalado, o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable.
- Originar innecesariamente molestias al ciudadano o usuarios de las instalaciones.
- No disponer o retirar antes de tiempo las señalizaciones y acotamientos precisos.
- No señalar un desperfecto existente en el momento oportuno.
- La vestimenta del personal inadecuada o no conforme con las instrucciones del Instituto Municipal de Deportes.
- La carencia de los EPI's durante el desarrollo de los trabajos.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 18 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 18/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

Ref.: FMNG/JARS

Valoración de las multas:

- **120** euros diarios si la duración de la infracción permanece menos de 10 días naturales.
- **300** euros diarios a partir de los 10 días naturales. Si la infracción supera los 20 días naturales, el Instituto Municipal de Deportes podrá realizar el servicio o actuación por sí o por otra contrata, descontando el Adjudicatario además del costo de la multa el que haya devengado la obra o actuación.

El desacato a las autoridades afines al caso concreto que se trate será objeto de una multa a fijar, según la naturaleza del caso.

El retraso en el pago de las certificaciones de los trabajos objeto de esta contrata, no justifica el incumplimiento de sus obligaciones por parte del Adjudicatario, sin perjuicio del derecho a percibir, en su caso, los intereses previstos en la legislación vigente.

El importe de las penalizaciones que se establezcan podrá deducirse en la certificación correspondiente a la del mes siguiente en que se produjeran o detectaran las infracciones.

Las sanciones mencionadas anteriormente son independientes de las que otros servicios municipales u otros agentes puedan imponer por incumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 16. Organización del servicio.

En general, la mayor parte de las anomalías la constituyen los desperfectos que se producen por el uso continuado de las instalaciones, que se encuentran aisladas las unas de los otras y dispersas por todo el término municipal. Por ello, los equipos deberán contar con los métodos, medios y herramientas que le den la mayor agilidad posible haciéndolos autosuficientes durante la jornada de trabajo. Así deberán contar con los medios, los útiles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos objeto de este servicio.

Independientemente de que la empresa adjudicataria evalúe el estado de las instalaciones proponiendo las acciones de reparación y conservación a realizar, el servicio se ajustará a lo que se indica seguidamente:

El personal asignado del Instituto Municipal de Deportes comunicará al adjudicatario las incidencias originadas, preferentemente a través del aplicativo informático requerido al adjudicatario tal como se ha descrito posteriormente, resolviendo las incidencias en los plazos establecidos.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 19 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	19/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

Los licitadores deberán presentar con sus ofertas los estudios de organización que consideren más convenientes, indicando los sistemas de empleo, de personal, maquinaria, el horario, el material a utilizar, etc.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego, pudieran determinar una mejor realización del servicio.

El adjudicatario prestará el servicio preferentemente en horarios que permitan que las instalaciones puedan ser utilizadas a partir de las 15:00 horas. Así mismo, debe evitar realizar cualquier operación de mantenimiento con la superficie de juego mojada debido a la presencia del rocío matinal, quedando obligado a iniciar los trabajos cuando haya desaparecido dicho fenómeno físico-meteorológico y la superficie de juego esté relativamente seca.

En el caso de temporal de lluvia, se suspenderá la prestación del servicio, quedando obligado el adjudicatario a no realizar los trabajos de mantenimiento programados para el día afectado y el posterior. Una vez reanudado el servicio tras el temporal, el adjudicatario se ajustará nuevamente a la programación preestablecida, posponiéndose la realización de los trabajos de mantenimiento no realizados para otro día del mes en curso si fuese posible. En el supuesto de que no se pudiese llevar a cabo este reajuste, el importe mensual previsto para el espacio deportivo afectado no se certificará y su cuantía se incorporará en el importe consignado para el Mantenimiento Correctivo.

Artículo 17. Gestión del servicio informatizada.

La entidad adjudicataria del servicio efectuará la gestión del mismo de manera informatizada a través del software que proponga el Instituto Municipal de Deportes o, en su defecto, la propia entidad adjudicataria, previa aceptación por el responsable técnico del contrato por parte del IMD, que deberá adquirir la entidad adjudicataria del servicio y cuya licencia pasará a ser propiedad del Instituto Municipal de Deportes.

La entidad adjudicataria a través de la aplicación informática realizará el correspondiente inventario de los centros deportivos municipales que se relacionan en el **Anexo I. Relación de campos de fútbol municipales**, donde incluirá todos los componentes que sean objeto del correspondiente mantenimiento.

Posteriormente la entidad adjudicataria realizará un plan de mantenimiento preventivo, que deberá ser aprobado por el técnico que gestiona el servicio y que será de aplicación para el desarrollo del mismo.

La empresa adjudicataria a los efectos de presentar su propuesta, deberá tener en cuenta el coste de la formación del personal propio y la formación de dos trabajadores del IMD para el uso del programa informático, las horas del personal que deberán realizar la labor de campo para recopilación de toda la información, así como la labor del técnico que introduzca esta información en el aplicativo informático y la correspondiente elaboración del plan de mantenimiento, no suponiendo todo lo mencionado anteriormente ningún coste para el Instituto Municipal de Deportes.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 20/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del mantenimiento de esta aplicación, así como de las eventuales actualizaciones que se vayan desarrollando de este programa informático durante la vigencia del contrato, así como el coste de modificaciones de esta aplicación que solicite el técnico responsable del contrato.

La gestión del servicio se realizará mediante acceso remoto entre el IMD y la empresa adjudicataria o mediante cualquier otro sistema que el fabricante del aplicativo proponga para la optimización de esta herramienta.

Las bases de datos que se elaboren serán propiedad del IMD.

Artículo 18. Personal.

La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato, teniendo que figurar en la propuesta el organigrama del equipo con el que pretende realizar el servicio.

Las labores y operaciones de mantenimiento anteriormente relacionadas en el presente PPT, han de realizarse con personal cualificado, experimentado y formado en materia de mantenimiento de superficies de césped artificial, lo cual ha de acreditar documentalmente el adjudicatario del contrato ante el Responsable del Contrato, si este lo requiriese durante la prestación del servicio, quien podrá solicitar la recusación de aquellos operarios que no cumplan con este requisito.

Para los periodos vacacionales del personal del servicio, el adjudicatario deberá prever su sustitución.

El contratista deberá tener informado al Instituto Municipal de Deportes de la plantilla de que consta el servicio, así como presentar la documentación de que está al corriente del pago de los Salarios, Seguros Sociales, Accidentes, etc. de dicho personal.

Todo el personal del servicio deberá estar uniformado, debiendo aparecer en el mismo el logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Instituto Municipal de Deportes, además del logotipo de la propia empresa adjudicataria, comprometiéndose a que el estado del vestuario sea en todo momento decoroso, así como documentado con un carnet identificativo, donde aparezca el nombre y apellidos del trabajador, el de la empresa, categoría laboral y fotografía. Tanto la vestimenta como la identificación mencionada anteriormente correrán a cargo de la empresa adjudicataria sin que suponga ningún coste añadido al Instituto Municipal de Deportes.

Del desaseo y uniformidad en el vestir, de la descortesía y del mal trato que el personal observe con el personal de las dependencias y público en general, será responsable el Adjudicatario.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 21 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	21/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

Los objetos que el Adjudicatario encuentre al efectuar las operaciones de mantenimiento deberá entregarlos al personal asignado a la instalación deportiva correspondiente.

En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al Instituto Municipal de Deportes, sino sólo al contratista, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que él mismo tuviera contraídas con sus operarios o empleados.

Será de cuenta del Contratista todo el personal necesario para dar cumplimiento a cuanto se relacione en este pliego de condiciones, debiendo entregar al Instituto Municipal de Deportes, antes del inicio de la prestación del servicio y además cuando éste lo solicite, una relación nominal del personal empleado en el mismo, especificando el cometido de aquellos que estén adscritos a una determinada función.

Dado el carácter especializado de las unidades cuya conservación y mantenimiento es objeto de este Pliego de Condiciones, el personal de la contrata adscrito al servicio debe poseer título y capacidad correspondiente a la categoría en que esté asignado. El contratista no podrá modificar la plantilla, sin informar de ello al Instituto Municipal de Deportes, indicando los motivos que justifican su decisión.

Son condiciones esenciales para el contratista las siguientes exigencias específicas en materia de condiciones laborales, de Seguridad Social, de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención del acoso por razón de sexo:

- a) El adjudicatario respetará los derechos del trabajador relativos a la libre sindicación, negociación colectiva, huelga, reunión, información, consulta y participación en la empresa, ocupación efectiva, no discriminación, respeto a la intimidad y dignidad y recibo puntual de retribuciones pactadas.
- b) Cuidará del cumplimiento efectivo de aquellas medidas de acción positiva, a favor de las mujeres, recogidas en la negociación colectiva.
- c) Cuidará de la inviolabilidad de la persona del trabajador y cualquier registro de este o de sus taquillas o efectos particulares se realizará con estricta sujeción a la legalidad.
- d) Cumplirá con la exigencia de buena fe en sus prestaciones frente al trabajador. En el control de la verificación del cumplimiento de sus obligaciones por los trabajadores guardará la consideración debida a la dignidad humana, sopesando en su caso a los trabajadores con la capacidad real disminuida.
- e) Se evitará la discriminación entre mujeres y hombre en el pago por la prestación de un trabajo de igual valor.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 22 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 22/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

- f) La liquidación y pago del salario será puntual y documentalmente según lo convenido.
- g) Respeto escrupuloso a las normas y límites de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, trabajo nocturno, ritmo de trabajo y descanso semanal.
- h) Comprobación de que los empresarios con los que contrata o subcontrata obras o servicios correspondientes a la actividad que ejerce están al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- i) Cumplirá en los términos legales con todas las obligaciones relativas a la afiliación, altas y bajas de los trabajadores en el Sistema de la Seguridad Social, y a la cotización e ingreso de la totalidad de las cuotas en tiempo y forma.
- j) Garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos los afectados por discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. En su caso, adoptaría las medidas necesarias respecto a la protección de la maternidad de las mujeres trabajadoras embarazadas.
- k) En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, deberá realizar al menos una nueva contratación de mujer. Se considera a efectos del contrato que es plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento total de la misma.
- l) Promoverá condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Dará cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular aquellas personas que se han visto inmersas en estas situaciones.

Los incumplimientos se calificarán en leves y graves. Son leves los incumplimientos respecto a las exigencias señaladas con las letras b), c), h) y k). Son graves los incumplimientos de las exigencias requeridas en los apartados referenciados con las letras a), d), e), f), g), i), j) y l).

Los incumplimientos supondrán la imposición de penalidades económicas en los siguientes términos:

- Incumplimientos leves: una penalidad que no podrá superar el 1 % del precio del contrato.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 23 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 23/55
			
fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

- Incumplimientos graves: una penalidad superior al 1% sin exceder del 2 % del precio del contrato.

El procedimiento al efecto es el mismo que el señalado para la imposición de sanciones por la comisión de cualquier tipo de faltas.

El adjudicatario asumirá con el personal asignado al servicio inicialmente como con el que se incorpore permanentemente o temporalmente en adelante, todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Ayuntamiento ni con el propio Instituto Municipal de Deportes, ni exigir a éstos responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones y obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún en el supuesto de que los despidos y sanciones o medidas disciplinarias que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Ayuntamiento y al Instituto Municipal de Deportes por reclamaciones que, por estos conceptos, se pudieran producir.

Artículo 19. Materiales, maquinaria y herramienta.

Artículo 19.1. Materiales.

Con la reparación o reposición de todos los elementos o unidades a que se refiere este Pliego de Condiciones, el Contratista se comprometerá a que sean de las mismas características y calidad que los primitivos, lo que se comprobará por técnico competente del Instituto Municipal de Deportes. Este podrá rechazar los materiales que no cumplan esta condición.

La gestión de los materiales, tanto económica como técnica, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

Los materiales a emplear por el adjudicatario deberán cumplir estrictamente todo lo concerniente a las normas estatales que le sean de aplicación.

Cuando se prevea la utilización de otros materiales, no comprendidos en el presente pliego, se procederá según lo establecido en el artículo 26.

Para asegurar el funcionamiento y buena marcha del servicio, el contratista queda obligado a tener en sus almacenes o en la de sus firmas colaboradoras, un acopio de materiales y herramientas suficientes para poder atender y reparar inmediatamente cualquier desperfecto que pueda producirse.

El adjudicatario será responsable de los daños y roturas que sufra el material a utilizar en la prestación del servicio.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 24 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	24/55
				
fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de aportar a la ejecución del contrato cualquier material que pueda poseer.

Los materiales además de cumplir con las condiciones generales indicadas, deberán ajustarse a las características particulares que indique el técnico responsable del contrato.

El técnico responsable del contrato se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario los ensayos y análisis que estime conveniente realizados por laboratorios homologados.

Las deficiencias detectadas en la ejecución del servicio habrán de ser subsanadas por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que le sean de aplicación.

Los trabajos de conservación y mantenimiento ejecutados y certificados, podrán ser considerados como no válidos, si dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que fueron terminados, manifestasen síntomas de ejecución deficiente. La nueva ejecución correrá a cargo del adjudicatario.

Artículo 19.2. Maquinaria y herramienta.

Las operaciones de mantenimiento en los campos de césped artificial se realizarán con maquinaria y herramientas específicas y especiales para este tipo de pavimento, prohibiéndose la utilización de vehículos de tracción y aperos utilizados para superficies de tierra y césped natural, ya que ello ocasionaría desgarros y roturas en la manta, juntas y líneas de marcaje.

Maquinaria:

Se relaciona a continuación la maquinaria que se propone a nivel orientativo para la realización de este servicio. Las empresas licitadoras podrán presentar las maquinarias que consideren oportunas para poder desarrollar el servicio de manera adecuada, siendo este aspecto de valoración a efectos de la adjudicación.

- Tractor de 24 HP dotado de mecanismo hidráulico y montado sobre neumáticos de alta flotabilidad con una presión máxima de 35 psi. (Tipo Kubota BX 2200 o similar).
- Cepillos de arrastre con fibras sintéticas (Nylon o Polietileno) regulables en altura, zig-zag y en línea, con accesorio metálico y flexible de penetración en el césped para descompactación. (Tipo Verti-Com, Verti-Groon o similar) Cepillo triangular de arrastre con fibras sintéticas. (Tipo Verti-Broom o similar).
- Aspiradora-Barredora para grandes superficies equipada con cepillo rotativo para el barrido-aspirado, cepillos delanteros y traseros para el arrastre, cepillo descompactador de rellenos, criba

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 25 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 25/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

para rellenos y depósito de aspiración. (Tipo Sport Champ 4HL de SMG, Verti-Top Vac, Verti-Air o similar).

- Cepillo descompactador equipado con filas de púas flexibles con muelles, para introducirse en el nivel del relleno del césped sin dañar la manta, para casos de compactaciones severas (Tipo Verti-Rake o similar).
- Recebadora automática de rellenos (Tipo Sand Matic B1503 de SMG o similar).
- Sulfatadora fumigadora suspendida con enganche para tractor y 200 l de capacidad.

Herramientas:

- Medidor de nivel de rellenos. Instrumento de medición de la altura de los rellenos en el césped artificial y de la proporción de fibra sobre el nivel de relleno. (Tipo FloorTest o similar)
- Soplador-Aspirador de mochila.
- Kit de Reparación. Herramienta para realizar el encolado de juntas de césped, líneas de marcaje, punto de penalti, etc.

Artículo 19.3. Especificaciones técnicas de los materiales y la maquinaria.

Materiales

Los materiales de relleno a utilizar en el recebo de los campos de fútbol han de cumplir las características que se especifican a continuación, las cuales han de quedar reflejadas en la ficha técnica aportada por el adjudicatario:

- Árido: Arena de cuarzo, limpia y seca, de cano redondeado ($\geq 80\%$).
Contenido en SiO₂ ($\geq 96\%$).
Granulometría de 0,3- 0,8 mm.
- Relleno inorgánico (Caucho) y Orgánico (Fibra de Coco):
Granulometría de 2 - 0,5 mm.
Porcentaje de finos (<0,5 mm) inferior al 5%.

En el caso de ser necesario la instalación de una determinada superficie de césped artificial para la reparación o sustitución de la misma debido a la pérdida de sus cualidades deportivas, el adjudicatario deberá aportar la ficha técnica (o informes de laboratorio) del material que se va a instalar donde se refleje las siguientes propiedades:

- Composición del hilo e identificación por calorimetría (DSC).

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 26 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 26/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

- Peso de la moqueta por unidad de área según UNE 40603.
- Longitud del penacho sobre el geotextil o “backing” según UNE 40257.
- Número de puntadas por unidad de área según UNE 40258.
- Resistencia al arranque del penacho según ISO 4919.
- Resistencia al envejecimiento (UV).
- Sistema de montaje y unión (encolado, cosido, etc.) de juntas con indicación de su resistencia según norma UNE – EN 12228.

Además se realizarán “in situ” los ensayos de control de control de calidad determinados en las diferentes Normas de Métodos de Ensayos de la normativa UNE-EN para verificar las siguientes propiedades funcionales del material:

- Rebote vertical de la pelota; UNE-EN 12235.
- Rodadura de la pelota (Campos): UNE-EN 12234.
- Absorción de impactos: UNE-EN 14808.
- Deformación vertical: UNE-EN 14809.
- Resistencia rotacional: UNE-EN 15301-1.

La recepción de los materiales a utilizar para llevar a cabo las actuaciones del mantenimiento será efectuada por el responsable del contrato, quien determinará aquellos que deban ser sometidos a ensayos antes de su aceptación, al no considerar suficiente su simple examen visual. Los ensayos a realizar serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Artículo 20. Vehículos.

El servicio dispondrá de los vehículos necesarios y acondicionados con todo el material y utillaje necesario para realizar las reparaciones más habituales, disponiendo de un sistema de compra y entrega de los materiales necesarios para la realización de los trabajos, de tal forma que el tiempo de trabajo útil de los operarios de cada cuadrilla no se pierda en los procesos de detección y compra de dichos materiales. Estos vehículos – furgonetas no serán de abono.

La gestión íntegra, tanto económica como técnica, así como del mantenimiento de los vehículos y maquinaria destinados a la prestación del servicio será responsabilidad del adjudicatario, sin que suponga ningún coste añadido al Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 21. Medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva.

El servicio dispondrá de medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo del mismo.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 27 de 37

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA	27/55
				
f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =				

Ref.: FMNG/JARS

El adjudicatario será el único responsable del estado de conservación de los medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva empleados, así como de cuantos elementos sean necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

El adjudicatario dispondrá de las instalaciones y elementos necesarios convenientes para la realización correcta de los trabajos comprendidos en el contrato, debiendo estar todos los elementos siempre en las debidas condiciones de conservación y funcionamiento.

El contratista dotará al personal de los equipos de protección individual y colectiva adecuados y necesarios, de manera que puedan desarrollar los trabajos de manera segura, sin que suponga este concepto ningún coste añadido para el Instituto Municipal de Deportes.

La maquinaria y medios de transporte afectos a la prestación del servicio con carácter permanente y durante la jornada laboral deberán llevar los logotipos y colores que en su momento se determine. Así mismo no podrán usarse para otras labores ajenas al contrato sin la preceptiva autorización del técnico responsable del contrato.

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de facilitar los elementos que estime conveniente, los cuales deberán ser cuidados con la debida atención por el adjudicatario.

La cesión de las máquinas y medios auxiliares por parte del Instituto Municipal de Deportes al adjudicatario será efectiva hasta que el técnico responsable ordene su devolución.

Artículo 22. Instalaciones fijas.

Se dispondrá de un Parque General, ya sea en propiedad o en alquiler, con el fin de centralizar toda la logística que supone llevar a cabo la prestación del servicio contratado, reduciendo así los recorridos y poder operar con la mayor rapidez posible, sobre todo ante situaciones de urgencias y emergencia que se presenten.

En lo referente a los gastos de equipamiento, los de compra o alquiler y los de traspaso, así como de forma general, todos los gastos derivados de la explotación y mantenimiento de estos locales e instalaciones, serán por cuenta del Adjudicatario.

Las instalaciones entrarán en funcionamiento en un plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

Artículo 23. Obras necesarias para la reparación de los desperfectos.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 28 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 28/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

El contratista queda obligado a la localización y reparación por su cuenta, de todos los desperfectos que puedan originarse en las unidades objeto de este contrato, pero la inspección y dirección técnica de dichos arreglos deberá ser desempeñada por facultativos del Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 24. Ejecución de los trabajos.

El contratista se compromete a realizar en el plazo acordado por el Instituto Municipal de Deportes los cambios y arreglos que se le ordenen y a los precios que resulten adjudicados. Una vez ejecutados dichos trabajos, previa aprobación por el Instituto Municipal de Deportes, se efectuarán (certificaciones mensuales) con cargo a la partida que a este fin se consigne en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Transcurridas las tres semanas, después del plazo fijado por el Instituto Municipal de Deportes sin que hubiese sido realizada la obra, éste podrá proponer su realización a otro contratista, siendo su importe a cargo y a expensas del Adjudicatario del servicio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria está obligada a limitar a lo estrictamente imprescindible los daños inferidos a los inmuebles, instalaciones, pavimentos, mobiliario, etc. La no observación de esta condición conllevará el cargo a su costa de los gastos producidos por la reparación de los elementos afectados innecesariamente, sin perjuicio de otras responsabilidades o sanciones.

Cuando los materiales a utilizar para la conservación y mantenimiento, y/o los escombros se depositasen en la vía pública, deberán ir dentro de contenedores. En su defecto, los Servicios Municipales tendrán la potestad para retirar los mismos, con posterior transporte a vertedero, corriendo a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos ocasionados por tal operación.

La totalidad de las labores de conservación y mantenimiento y los trabajos de reparación han de cumplir en su ejecución con las prescripciones técnicas aplicables a cada caso, con las normas y los reglamentos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y las de carácter estatal vigente, así como las instrucciones del técnico responsable del contrato.

Artículo 25. Entrega de las instalaciones.

Si por algún motivo el contratista cesara en la prestación del servicio, vendría obligado a entregar en perfectas condiciones y estado las unidades objeto del contrato siendo por su cuenta la puesta a punto de las mismas.

Artículo 26. Facturación, precios y presupuestos.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 29 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 29/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

A los efectos de valoración y facturación de los trabajos realizados se distinguen dos tipos de trabajos:

Artículo 26.1. Trabajos a facturar por administración.

Este grupo de actuaciones corresponden a aquellos trabajos que dada su entidad no son técnicamente rentables su abono facturados mediante medición. Queda fijado el pago mediante administración todos aquellos trabajos consistentes en la revisión del sistema de riego así como el mantenimiento y/o reposición del equipamiento deportivo.

Para la valoración de este tipo de trabajos se incluirán uno o varios de los conceptos que aparecen en los siguientes capítulos del **Anexo III. Relación de precios.**

- Capítulo 04. Equipamiento
- Capítulo 05. Mano de obra

A la suma de los conceptos mencionados anteriormente, se le aplicará el 3% en concepto de costes indirectos. Los costes indirectos se aplican para sufragar los gastos de telefonía y locomoción del personal de mantenimiento que no se podría calcular de manera directa por cada actuación realizada dada la complejidad de su valoración.

La suma de todos los conceptos mencionados determinará el presupuesto de ejecución material (PEM) de los trabajos realizados.

Artículo 26.2. Trabajos a facturar por medición.

Se contempla en este grupo de trabajos aquellas actuaciones de mediana o gran entidad que no se hayan determinado como trabajos a valorar por administración.

Su valoración se realizará aplicando el precio del concepto que corresponda de los siguientes capítulos del **Anexo III. Relación de precios:**

- Capítulo 01. Aportación de rellenos.
- Capítulo 02. Reparación de elementos dañados del sistema.
- Capítulo 03. Actuaciones mantenimiento programado.
- Capítulo 06. Controles de calidad.
- Capítulo 07. Gestión de residuos.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 30 de 37

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA	30/55
 f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =				

Ref.: FMNG/JARS

En cada precio que aparecen en los capítulos relacionados anteriormente se encuentra incluido los conceptos de mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos de cada unidad que se realice.

El importe que resulte de la suma de las diferentes unidades descritas anteriormente determinará el presupuesto de ejecución material (PEM) de los trabajos.

A la suma de los precios de ejecución material de los trabajos a facturar por administración y los trabajos a facturar por medición que se certifiquen, se descontará el porcentaje de baja ofertado por la empresa adjudicataria, y posteriormente se aplicará el 13 % Gastos Generales y el 6% Beneficio Industrial, obteniéndose de este modo el importe de la certificación. Posteriormente se procederá a la aplicación del I.G.I.C.

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales que presentará el contratista en los cinco primeros días del mes siguiente al que se certifica.

En documento separado a la certificación y a efectos de control económico de los trabajos realizados, el contratista deberá presentar copia de los partes de trabajo firmados por el encargado del servicio y la persona que designe el IMD para la supervisión de las actuaciones de mantenimiento. El modelo del parte y su contenido se deberá aprobar previamente por el responsable técnico del IMD.

Si durante el periodo de vigencia del contrato el técnico responsable del contrato considerase conveniente introducir algún material o unidad nueva, no incluidas en la relación de precios del Anexo III de este Pliego, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio, de conformidad con el Adjudicatario, para su aprobación por el Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 27. Tipo de licitación.

La licitación se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto.

El adjudicatario propondrá el porcentaje de baja a aplicar a todos los precios por el que se compromete a prestar el servicio que se contrata.

Además de lo expuesto anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una proposición técnica descriptiva del servicio, donde se incluyan los apartados que serán objeto de valoración subjetiva, en el mismo orden en el que se establece en los criterios subjetivos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

Artículo 28. Revisión de precios.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 31 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	31/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

No es de aplicación por ningún concepto la revisión del/los precio/s contratado/s, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14 de agosto de 2014.

Artículo 29. Clasificación de empresa.

El licitador o candidato puede acreditar su solvencia económica y financiera indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera.

La clasificación inherente al presente contrato, según los términos manifestados con anterioridad es el Grupo **O**, Subgrupo **1**, Categoría **1**.

Artículo 30. Contratación de póliza de seguro.

El adjudicatario debe suscribir un seguro de responsabilidad civil (directa, solidaria y/o subsidiaria) por daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales causados a terceros en el ejercicio de la actividad en el objeto del contrato.

a) Descripción del riesgo asegurado: Debe figurar el texto íntegro de la cláusula 1.- “Objeto del Contrato”, del Pliego de Condiciones Facultativas redactado a efectos del contrato que nos ocupa.

No deben de figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el adjudicatario debe de cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso y por las que pueda ser reclamado civilmente.

b) Tomador de seguros: El adjudicatario.

c) Asegurados: El adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

d) Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado por la actividad descrita en este Pliego.

e) Coberturas a contratar:

- R.C. explotación o general.
- R.C. patronal.
- R.C. postrabajos.
- Defensa y fianzas civiles y penales.
- Cláusulas de liberación de gastos.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 32 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez		FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	32/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

f) Capital asegurado mínimo por siniestro: 600.000 euros.

g) Límite víctima R.C. patronal: 150.000 euros.

h) Franquicia:

- Máxima franquicia general: 300 euros.
- Máxima franquicia para pos trabajos / productos: 10% siniestro con un mínimo de 600 euros y un máximo de 3.000 euros.

i) Vigencia del contrato: De acuerdo con la estipulada en el Artículo 11. Inicio, vigencia y prórroga, ampliando la cobertura hasta 2 años más, después del vencimiento del contrato suscrito.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato suscrito con el Instituto Municipal de Deportes, el Adjudicatario cambie, por el motivo que sea, de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más para cubrir:

- 1.- Los siniestros que se hayan producido durante la vigencia del seguro y que sean reclamados durante los dos años siguientes.
- 2.- Los daños causados por los trabajadores que se hayan efectuado durante la vigencia de la póliza, aun cuando el daño se produzca o el defecto se manifieste con posterioridad, dentro de los dos años siguientes a la finalización de la póliza.

j) En el contrato de seguro constará expresamente la obligación de la aseguradora de poner en conocimiento del Instituto Municipal de Deportes, cualquier cambio introducido por el adjudicatario/tomador en las condiciones de la póliza, incluida la falta de pago.

k) Como requisito para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar con 5 días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora y del justificante del pago de las primas correspondientes, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las pólizas de seguros es causa de resolución del contrato con el Instituto Municipal de Deportes, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

Artículo 31. Prevención de riesgos laborales.

La ejecución de los servicios a prestar en el Instituto Municipal de Deportes se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria, se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a su normativa de desarrollo.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 33 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 33/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Artículo 31.1. Coordinación de actividades empresariales.

Según el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades empresariales, son objeto de tratamiento los distintos supuestos en los que es necesaria la coordinación de actividades y los medios que deben establecerse con esta finalidad, buscando siempre un adecuado equilibrio entre la Seguridad y Salud de los trabajadores y la flexibilidad en la aplicación por las empresas que incida en la reducción de los indeseados índices de siniestrabilidad laboral.

En cumplimiento del deber de cooperación, los empresarios concurrentes en los distintos centros de trabajo del Instituto Municipal de Deportes establecerán los medios de coordinación para la Prevención de Riesgos Laborales que consideren necesarios y pertinentes, precisando que para ello se tendrán en cuenta, junto a la peligrosidad de las actividades desarrolladas, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de actividades. Estos deberes de cooperación y formación afectan igualmente a los trabajadores autónomos de la misma forma que a las empresas cuyos trabajadores desarrollen actividades en un centro de trabajo.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas por ellos subcontratadas y los servicios correspondientes a su propia actividad.

La documentación, que se deberá presentar en los primeros (15) días hábiles antes del inicio de la de actividad, será la que seguidamente se relaciona. En el caso de subcontratar alguno de los servicios relacionados con una tercera empresa, la documentación a presentar incorporará dicho anexo.

1. Documento acreditativo de la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas según el Reglamento de los Servicios de Prevención 39/1997, de 17 de enero. Concierto de prevención.
2. Listado de personal contratado que va a prestar sus servicios para el Instituto Municipal de Deportes, indicando su número de Documento Nacional de Identidad, número afiliación a la Seguridad Social y puesto de trabajo a desempeñar.
3. Evaluación de Riesgos de las tareas a desarrollar en el centro de trabajo.
4. Documento acreditativo de la información, relativa a los riesgos del puesto de trabajo, entregada a los trabajadores, según el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 34/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

5. Documento acreditativo de la formación impartida a todos los trabajadores (certificado de la mutua y/o sociedad de prevención).
6. Documento acreditativo de tener contratado el servicio de vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, según el artículo 22 de la precitada Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
7. Certificado de aptitud médica de los trabajadores que accederán a las instalaciones gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes. En este sentido, se deberá informar al titular sobre las restricciones que pudieran presentar los trabajadores.
8. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
9. Fotocopia del TC-1 y TC-2 correspondiente al personal que va a intervenir, o en su defecto, fotocopia de alta en la Seguridad Social.
10. Documento acreditativo sobre la entrega de Equipos de Protección Individual (EPI).
11. Relación de equipos de trabajo a utilizar por los trabajadores (copia del manual de instrucciones, marcado CE, certificado de homologación y mantenimiento realizado).
12. Designar interlocutor entre la empresa y el IMD.

Por las mismas razones legales señaladas, se le requiere para que, cuando proceda, haga entrega de la siguiente documentación:

1. En el supuesto de que un trabajador cese en su actividad y sea sustituido por otro con un nuevo contrato, se deberá comunicar con carácter inmediato dicha circunstancia, aportando la documentación inicial antes reseñada.
2. En el supuesto de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de Seguridad y Salud Laboral, se deberá aportar justificación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.
3. Copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelos TC-1 y TC-2) correspondientes al personal que interviene en el servicio, subrayando a los mismos (mínimo cuatrimestralmente).

Además de lo anteriormente indicado, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cuanta documentación laboral precise, recordando que según el Real Decreto 17/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre,

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 35 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 35/55
			
fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Ref.: FMNG/JARS

de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, las empresas contratistas o trabajadores autónomos están obligados a presentar la pertinente documentación.

Artículo 31.2. Protocolo de actuación de coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en los primeros quince (15) días hábiles de vinculación con el denominado “Protocolo de actuación de Coordinación de Actividades Empresariales”. Dicho documento deberá ser dispuesto de forma consecuyente e íntegra, y en el quedará reflejado:

1. Cláusula de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Compromiso de actividades preventivas.
3. Elección de la modalidad para la organización y desarrollo de las actividades preventivas.
4. Comunicación del contratista sobre la participación de empresas subcontratadas.
5. Comunicación del contratista sobre la participación de trabajadores autónomos.
6. Comunicación del contratista de las personas encargadas de la Coordinación de Actividades Empresariales.
7. Normas Generales de Seguridad para empresas contratadas. Instrucciones de Seguridad.
8. Resumen informativo para los trabajadores de las empresas contratadas.

Artículo 31.3. Recursos humanos.

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de hacer cumplir unas exigencias mínimas para el personal que realice su actividad en alguno de los centros objeto del contrato, tales como las que se establecen a continuación.

1. La empresa adjudicataria deberá dar formación específica, en los dos primeros meses de vinculación, al encargado designado, como mínimo, con un “Curso básico de Prevención de Riesgos Laborales” (50 horas).
2. Tal como se especifica en el “Protocolo de actuación de Coordinación de Actividades empresariales”, la empresa adjudicataria deberá designar a un trabajador como persona responsable de la comunicación de la actividad preventiva con el Instituto Municipal de Deportes. Dicha persona deberá poseer, como mínimo, el “Curso de Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales”, siendo la encargada de coordinar las actividades preventivas
C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 36 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez Jose Antonio Rodriguez Santana		FECHA	03/05/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	36/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==				

Ref.: FMNG/JARS

durante la ejecución del contrato en aquellas actividades o procesos considerados como peligrosos o de riesgo especial, o que por su naturaleza entrañe especial complejidad para la Coordinación de la actividad preventiva.

3. La empresa adjudicataria elaborará, en los dos primeros meses de vinculación unos procedimientos de trabajo para aquellas actividades o procesos considerados como peligrosos o de riesgo especial acreditando esta formación específica de sus trabajadores.

Artículo 32. Condiciones técnicas de adjudicación.

Los licitadores presentarán en el proyecto una única oferta que cumpla por lo mínimo lo requerido en el presente pliego.

La oferta económica se reflejará mediante la presentación del correspondiente porcentaje de baja lineal para todas las unidades del **Anexo III. Relación de precios**, no admitiéndose otro tipo de solución, pudiendo los licitadores presentar cuantas opciones añadidas a la “Solución Base” consideren oportunas y a las que el Instituto Municipal de Deportes podrá acceder, si así lo considerase, desde el momento de la adjudicación o posteriormente y dentro de la vigencia o prórroga del contrato.

El presupuesto de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación. Las bajas presentadas por las entidades licitadores se refieren exclusivamente a los precios de las unidades del Anexo III. Relación de precios.

La justificación de la oferta con sus correspondientes estudios económicos, estudios de los medios humanos, técnicos, organizativos, métodos de trabajo, planificación, logística, informatización, etc., y todos aquellos aspectos que se precisen, se hará mediante su adecuado desarrollo en el proyecto de servicio que el concursante ofrece.

A los efectos del Impuesto General Indirecto Canario, le será de aplicación el tipo impositivo general vigente.

Las Palmas de Gran Canaria.



El Responsable Técnico

José Antonio Rodríguez Santana



VºBº

El Gerente

(Según acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/01/2016)

Edo.: Félix M. Noda González

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Página 37 de 37

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 37/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

Anexo I. Relación de campos de fútbol municipales.

CAMPOS DE FÚTBOL ONCE					21 campos
Nº Orden	Nº Inv. Pat.	Nº Inv. IMD	Denominación	Dirección	Distrito
1	41	70	Campo de fútbol Costa Ayala	C/. Mar Mediterráneo, 2	05 – Tamaraceite – San Lorenzo
2	47	39	Campo de fútbol Pepe Gonçalves	C/. Luis Benítez Inglott, s/n	04 – Ciudad Alta
3	89	4	Campo de fútbol José V. Sepúlveda	Avda. Pedro Hidalgo, s/n.	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
4	89	6	Campo de fútbol Hoya de la Plata	C./ Candelaria de León, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
5	129	48	Campo de fútbol Las Mesas	C./ Pintor Antonio Padrón, s/n	05 – Tamaraceite – San Lorenzo
6	876	34	Campo de fútbol Parque Atlántico	C/. Alférez Provisional, s/n.	04 – Ciudad Alta
7	993	46	Campo de fútbol Juan Guedes	C./ San Gabriel, s/n	05 – Tamaraceite – San Lorenzo
8	1074	35	Campo de fútbol Las Torres	Barrio de Las Torres	04 – Ciudad Alta
9	1097	31	Campo de fútbol El Pilar	C/. Virgen del Pilar, s/n	04 – Ciudad Alta
10	1224	74	Campo de fútbol Jorge Pulido (Las Coloradas)	Avda. Semana de la Pasión, 13	03 – Puerto Canteras
11	1374	75	Campo de fútbol Chano Cruz	C/. Paseo de San José, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
12	1387B	58	Campo de fútbol Alfonso Silva	Barranco de La Ballena	04 – Ciudad Alta
13	1023	7	Campo de fútbol El Batán	C/. Severo Ochoa, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
14	1842	101	Campo de fútbol Mayordomía I	Parque Las Mayordomía Tamaraceite.	05 – Tamaraceite – San Lorenzo
15	1843	102	Campo de fútbol Mayordomía II	Parque Las Mayordomía Tamaraceite.	05 – Tamaraceite – San Lorenzo
16	1847	103	Campo de fútbol Multiusos Las Rehoyas	Parque de Las Rehoyas. C./ Carretera del norte, s/n.	04 – Ciudad Alta
17	1848	104	Campo de fútbol Antonio Rojas	Parque de Las Rehoyas. C./ Carretera del norte, s/n.	04 – Ciudad Alta

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 38/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

CAMPOS DE FÚTBOL ONCE

Nº Orden	Nº Inv. Pat.	Nº Inv. IMD	Denominación	Dirección	Distrito
18	2-352	52	Campo de fútbol Lomo Blanco	C./ Ana María Margenat, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
19	1536	77	Campo de fútbol Marzagán	Cuesta del pozo empedrado, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
20	46	38	Campo de fútbol Vicente López Socas	C/. Ortiz de Zárate, s/n	04 - Ciudad Alta
21	1454	55	Campo de fútbol Jinámar	Ramblas de Jinámar, s/n.	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira

CAMPOS DE FÚTBOL OCHO

7 campos

Nº Orden	Nº Inv. Pat.	Nº Inv. IMD	Denominación	Dirección	Distrito
1	1198	73	Campo de fútbol 8 Casablanca III	C/. Pino Apolinario, s/n	02 – Centro
2	1394	64	Campo de fútbol 8 Manuel Naranjo Sosa A	Avda. Príncipe de Asturias, s/n	03 – Puerto Canteras
3	1394	64	Campo de fútbol 8 Manuel Naranjo Sosa B	Avda. Príncipe de Asturias, s/n	03 – Puerto Canteras
4	275	62	Polideportivo Porto Pi	C/. Guanaben, s/n.	03 – Puerto Canteras
5	999	89	Campo de fútbol 8 Vega de San José	C/. Málaga, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
6	1454	55	Campo de fútbol 8 Jinámar	Ramblas de Jinámar, s/n.	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
7	241	19	Polideportivo Jardín de Infancia	C/. Tinguaro, 20	03 – Puerto Canteras

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		

ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA	39/55
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

CAMPOS DE FÚTBOL PEQUEÑO					7 campos
Nº Orden	Nº Inv. Pat.	Nº Inv. IMD	Denominación	Dirección	Distrito
1	1212	26	Pistas deportivas Cruz de Piedra	Carretera General del Norte	04 – Ciudad Alta
2	1216	54	Pista deportiva Tafira Baja	C./ Tucuman, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
3	995	12	Campos de fútbol 8 Nueva Paterna I	C/. Manuel de Falla, s/n	02 – Centro
4	995	12	Campos de fútbol 8 Nueva Paterna II	C/. Manuel de Falla, s/n	02 – Centro
5	995	12	Campos de fútbol 8 Nueva Paterna III	C/. Manuel de Falla, s/n	02 – Centro
6	1450	88	Campo de fútbol 8 Vega de San José (Las Tenerías)	C./ Córdoba, s/n	01 – Vegueta – Cono Sur - Tafira
7	1218	23	Campo de fútbol 8 Cuevas Torres	Avda. Parque Central	04 – Ciudad Alta

CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES	
Tipologías de campos de fútbol	Nº de campos
Campos de fútbol once	21
Campos de fútbol ocho	7
Campos de fútbol pequeño	7
TOTAL	35

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 40/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

Anexo II. Características técnicas y geométricas del césped de los campos de fútbol municipales.

CAMPOS DE FÚTBOL ONCE													21 CAMPOS	
Nº Orden	Nº Inv. IIMD	Dim. líneas (m)		Denominación	Dim. césped (m)		Superficie m2	Tipo de césped	Tipo de fibra	Año de instalación del césped	Corriente marcaje fútbol 8.	Observaciones		
		Largo	Ancho		Largo	Ancho								
1	70	91.30	53.30	Campo de fútbol Costa Ayala	96.00	57.00	5472.00	SPORTGRAS 60	FIBRA RECTA FIBRILADA	2003	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO FUERA DE SERVICIO		
2	39	102.00	62.00	Campo de fútbol Pepe González	107.30	66.00	7081.80	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2006	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
3	4	97.50	56.80	Campo de fútbol José V. Sepulveda	103.00	59.30	6107.90	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2007	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
4	6	95.00	60.00	Campo de fútbol Hoya de la Plata	100.00	62.50	6250.00	SPORTGRAS 60	FIBRA RECTA FIBRILADA	2005	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
5	48	90.00	46.80	Campo de fútbol Las Mesas	95.00	50.20	4769.00	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2007	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
6	34	98.00	63.00	Campo de fútbol Parque Atlántico	103.00	66.50	6849.50	MONDOTURF 60 MM	MONOFILAMENTO 4NX	2007	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
7	46	100.00	64.00	Campo de fútbol Juan Guedes	107.00	66.50	7115.50	DESSO D-VISION 60	FIBRA RECTA 8 MONOFILAMENTO	2014	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
8	35	94.50	57.60	Campo de fútbol Las Torres	98.10	60.30	5915.43	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO	2016	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
9	31	90.00	58.50	Campo de fútbol El Pilar	95.00	62.30	5918.50	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2010	SI	NO DISPONE DE RIEGO		
10	74	101.00	63.00	Campo de fútbol Jorge Pulido (Las Coloradas)	106.00	66.00	6996.00	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO	2016	NO	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO FUERA DE SERVICIO		
11	75	99.00	58.60	Campo de fútbol Chano Cruz	103.50	61.80	6396.30	PRESTIGE XT 60	FIBRA RECTA PREFIBRILADA	2010	SI	ASPERSORES DE CAÑÓN		
12	58	105.00	63.70	Campo de fútbol Alfonso Silva	108.80	65.70	7148.16	DESSO D-VISION 60	FIBRA RECTA 8 MONOFILAMENTO	2013	NO	ASPERSORES DE CAÑÓN		
13	7	90.00	61.00	Campo de fútbol El Batán	94.60	63.50	6007.10	SPORTGRAS 60	FIBRA RECTA FIBRILADA	2006	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
14	101	89.50	59.50	Campo de fútbol Mayordomia I	94.30	62.50	5893.75	FIELDTURF DURASPINE 63	FIBRA MONOFILAMENTO	2010	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
15	102	89.50	59.50	Campo de fútbol Mayordomia II	94.30	62.50	5893.75	FIELDTURF DURASPINE 63	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2010	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
16	103	90.00	60.00	Campo de fútbol Muñitos Las Reñoyas	94.50	63.70	6019.65	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2010	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		
17	104	100.00	63.10	Campo de fútbol Antonio Rojas	105.00	66.00	6930.00	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2010	SI	ASPERSORES A NIVEL DE SUELO		

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	41/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

CAMPOS DE FÚTBOL ONCE

Nº Orden	Nº Inv. IMD	Denominación	Dim. líneas (m)		Dim. césped (m)		Superficie m2	Tipo de césped	Tipo de fibra	Año de instalación del césped	Contiene marcaje fútbol 8.	Observaciones
			Largo	Ancho	Largo	Ancho						
18	52	Campo de fútbol Lomo Blanco	90.00	60.00	94.50	63.00	5953.50	MONDO	MONOFIBRE SATURN	2009	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
19	77	Campo de fútbol Marzaján	90.00	60.00	94.00	62.50	5875.00	SPORTGRAS 60	FIBRA RECTA FIBRILADA	2005	NO	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
20	38	Campo de fútbol Vicente López Socas	102.00	62.00	106.60	66.00	7035.60	62 LESMO	FIBRA MONOFILAMENTO	2011	SI	ASPERORES DE CAÑON
21	55	Campo de fútbol Jinámar	95.00	65.40	120.00	70.00	8400.00	SPORTGRAS 60	FIBRA RECTA FIBRILADA	2003	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
TOTAL							134.028,44					

CAMPOS DE FÚTBOL OCHO

Nº Orden	Nº Inv. IMD	Denominación	Dim. líneas (m)		Dim. césped (m)		Superficie m2	Tipo de césped	Tipo de fibra	Año de instalación del césped	Contiene marcaje fútbol 8.	Observaciones
			Largo	Ancho	Largo	Ancho						
1	73	Campo de fútbol 8 Casablanca III	59.00	40.00	64.00	43.00	2752.00	SPORTGRAS 60	FIBRA RECTA FIBRILADA	2002	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
2	64	Campo de fútbol 8 Manuel Naranjo Socas A	50.00	30.00	53.00	37.20	1971.60	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2007	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
3	64	Campo de fútbol 8 Manuel Naranjo Socas B	50.00	30.00	53.00	31.50	1669.50	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2007	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
4	62	Polideportivo Porto PI	51.00	36.00	55.00	38.50	2117.50	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2006	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO FUERA DE SERVICIO
5	89	Campo de fútbol 8 Vega de San José	59.00	39.00	62.50	42.00	2625.00	OPSATURF REAL FT-55	FIBRA RECTA LUBRICADA	2004	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
6	55	Campo de fútbol 8 Jinámar	60.00	39.60	63.20	40.2.50	2686.00	SPORTGRAS 60	FIBRA RECTA FIBRILADA	2003	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
7	19	Polideportivo Jardín de Infancia	50.00	28.50	53.00	33.50	1775.50	PRESTIGE XM 60	FIBRA MONOFILAMENTO CONCAVA	2007	SI	ASPERORES A NIVEL DE SUELO
TOTAL							15.597,10					

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	42/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

CAMPOS DE FÚTBOL PEQUEÑO												7 CAMPOS
Nº Orden	Nº Inv. IMD	Denominación	Dim. líneas (m)		Dim. césped (m)		Superficie m2	Tipo de césped	Tipo de fibra	Año de instalación del césped	Contiene marcaje fútbol 8.	Observaciones
			Largo	Ancho	Largo	Ancho						
1	26	Pistas deportivas Cruz de Piedra	40.60	20.00	42.70	22.00	939.40	PRESTIGE XM 6 40-14	FIBRA MONOFILAMENTO	2016	NO	NO DISPONE DE RIEGO
2	54	Pista deportiva Tafiira Baja	26.00	13.80	26.00	14.30	371.80	SPORTGRAS-PRESTIGE 55	FIBRA RECTA FIBRILADA	2013	NO	NO DISPONE DE RIEGO
3	12	Campos de fútbol 8 Nueva Patema I	38.00	23.50	44.00	27.50	1210.00	SPORTGRAS-PRESTIGE 55	FIBRA RECTA FIBRILADA	2002	SI	NO DISPONE DE RIEGO
4	12	Campos de fútbol 8 Nueva Patema II	38.00	23.50	44.00	27.50	1210.00	SPORTGRAS-PRESTIGE 55	FIBRA RECTA FIBRILADA	2002	NO	NO DISPONE DE RIEGO
5	12	Campos de fútbol 8 Nueva Patema III	44.80	23.80	48.00	31.00	1488.00	SPORTGRAS-PRESTIGE 55	FIBRA RECTA FIBRILADA	2002	NO	NO DISPONE DE RIEGO
6	88	Campo de fútbol 8 Vega de San José (Las Tenerías)	37.00	21.00	43.00	24.00	1032.00	SPORTGRAS-PRESTIGE 55	FIBRA RECTA FIBRILADA	2014	SI	NO DISPONE DE RIEGO
7	23	Campo de fútbol 8 Cuevas Torres	41.60	25.60	43.60	28.00	1220.80	SPORTGRAS-PRESTIGE 55	FIBRA RECTA FIBRILADA	2002	NO	NO DISPONE DE RIEGO
TOTAL							7.472.00					

CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES			
Tipologías de campos de fútbol	Nº de campos	Rango de superficies	Superficie Total
Campos de fútbol once	21	De 3,000 m2 a 9,000 m2	134.028,44
Campos de fútbol ocho	7	De 1,500 m2 a 3,000 m2	15.997,10
Campos de fútbol pequeño	7	De 0 m2 a 1,500 m2	7.472,00
TOTAL	35		157.097,54

NOTA.- EN TODOS LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES SE DISPUTAN PARTIDOS DE CARÁCTER OFICIAL DE DIFERENTES CATEGORIAS, EXCEPTO LOS CAMPOS DE FÚTBOL PEQUEÑOS.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Felix Miguel Noda Gonzalez

FECHA

03/05/2017

Jose Antonio Rodriguez Santana

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

PÁGINA

43/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO01: APORTACIÓN DE RELLENOS			
1.1	kg	Suministro de Arena de Sílice, granulometría 0,3 - 0,8 mm. Recebado con arena de sílice, limpia y seca, de canto redondeado (mayor o igual al 80 %), con un contenido de SiO2 mayor del 96 % y de granulometría 0,3 - 0,8 mm.; con especial atención en puntos de penaltis, corner y área de porterías, incluyendo el esparcido de los mismos mediante extendidora mecánica o manualmente, posterior cepillado para levantado de fibra y redistribución de carga y p.p. de ayuda de mano de obra.	0,18
		CERO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	
1.2	kg	Suministro de Caucho SBR negro, granulometría 2-0,5 mm. Suministro de gránulos de Caucho SBR Negro procedente de la trituración de neumáticos fuera de uso (NFU), libres de impureza, y de granulometría 2 - 0,5 mm; con un porcentaje de partículas menores de 0,5 mm inferior al 5 %, con especial atención en puntos de penaltis, corner y área de porterías, incluyendo el esparcido de los mismos mediante extendidora mecánica o manualmente, posterior cepillado para levantado de fibra y redistribución de carga y p.p. de ayuda de mano de obra.	0,19
		CERO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS	
1.3	kg	Suministro Recebado Orgánico de Fibra de Coco Recebado orgánico de Fibra de coco, incluyendo el esparcido de los mismos mediante extendidora o recebadora mecánica, con especial atención en puntos de penaltis, corner y área de porterías, incluyendo el esparcido de los mismos mediante extendidora mecánica o manualmente, posterior cepillado para levantado de fibra y redistribución de carga y p.p. de ayuda de mano de obra.	0,49
		CERO EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
1.4	M²	Recebo Medios Manuales M². Operación de recebado de instalaciones deportivas de césped artificial por medios manuales, con puesta a disposición in situ de los medios auxiliares específicos durante el periodo de tiempo necesario para el mismo, sin suministro del material de recebo necesario (caucho en gránulos SBR y/o Arena de Sílice). Totalmente terminado.	11,54
		Nota: Precio unitario válido para superficies inferiores a 40 m²	
		ONCE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
1.5	M²	Recebo Mecánico con Máquina DOSIFICADORA M². Operación de recebado de instalaciones deportivas de césped artificial por medios mecánicos, con puesta a disposición in situ de la maquinaria específica durante el periodo de tiempo necesario para el mismo, sin suministro del material de recebo necesario (caucho en gránulos SBR y/o Arena de Sílice). Totalmente terminado.	1,91
		Nota: Precio unitario válido para superficies superiores a 40 m²	
		UN EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 44/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

CAPÍTULO 02: REPARACIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS DEL SISTEMA

2.1 M² **Desmontaje/recuperación césped art. existente** 2,62

M². Desmontaje del tapiz de césped artificial existente en el terreno de juego, por medios mecánicos y/o manuales, mediante la subdivisión inicial de la superficie en rollos de anchura no superior a 2.00 m mediante corte (previa selección de los paños de mejor calidad), posterior enrollado del césped artificial y traslado a gestor de residuos autorizado o a lugar de empleo/instalación, (sin separación del lastrado y recebado del césped, ni canon de vertido en caso de ser retirado para su gestión). Totalmente terminado.

DOS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

2.2 M² **Instalación de Césped artificial reutilizado** 6,91

M². Instalación del tapiz de césped artificial reutilizado existente en los depósitos municipales/ terrenos de juego municipales/etc..., incluyendo las siguientes operaciones:

- 1.- Selección de los rollos existentes en el lugar de depósito o existencias.
- 2.- Transporte de los rollos existentes hasta la zona a instalar
- 3.- Extendido de rollos existentes en su nueva ubicación.
- 4.- Preparación de juntas y eliminación del marcaje existente (si los hubiera).
- 5.- Instalación del césped artificial, incluyendo mano de obra especializada, p.p. de cinta de unión y de pegue para unión de juntas de paños verdes.

Totalmente terminado.

SEIS EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

2.3 M² **Suministro e Instalación Césped artificial Nuevo** 28,75

M². Suministro e instalación de césped artificial de altura de fibra similar al existente en el resto de la instalación, fibrilado de color verde fabricado en polietileno y con características técnicas similar al existente, i/ p.p. de pegado con adhesivo bicomponente de poliuretano diseñado para la unión de pavimentos de césped artificial de paños entre sí, previo suministro e instalación de cinta de unión especial, compuesta de un geotextil fuerte sellado por una película poliolefinica para evitar la penetración del propio adhesivo a través de la superficie inferior para conseguir una unión fuerte e invisible a lo largo de las juntas del pavimento. Totalmente terminado.

VEINTIOCHO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

2.4 MI **Marcaje con línea de 7 a 10 cm (nueva)** 19,14

MI. de Suministro e instalación de Marcaje de terreno de juego con línea color amarillo/blanco de 7 a 10 cm de ancho (NUEVA), con césped artificial de similares características al existente, incluye las tareas de:

- 1.- Replanteo de las líneas para el V^oB^o del peticionario.
- 2.- Soplado y limpieza del relleno existente (Arena y SBR).
- 3.- Corte del tapiz de césped artificial verde existente por medios mecánicos.
- 4.- Inserción de la cinta de papel y cola bicomponente para el pegado y correcta fijación de las líneas de marcaje anteriormente descritas.
- 5.- Inserción de las líneas de marcaje

NUEVO. Totalmente terminado.

DIECINUEVE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 45/55



f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
2.5	MI	<p>Marcaje con línea de 7 a 10 cm (reutilizada)</p> <p>MI. de Suministro e instalación de Marcaje de terreno de juego con línea color amarillo/blanco de 7 a 10 cm de ancho (REUTILIZADA), con césped artificial de similares características al existente, incluye las tareas de:</p> <p>1.- Replanteo de las líneas para el VºBº del peticionario. 2.- Soplado y limpieza del relleno existente (Arena y SBR). 3.- Corte del tapiz de césped artificial verde existente por medios mecánicos. 4.- Inserción de la cinta de papel y cola bicomponente para el pegado y correcta fijación de las líneas de marcaje anteriormente descritas. 5.- Inserción de la línea de marcaje REUTILIZADA.</p> <p>Totalmente terminado.</p>	16,64
		DIECISEIS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
2.6	Ud	<p>Marcaje Área Técnica Línea Blanca Reutilizada de 10.00 cm</p> <p>MI. Marcaje de Área Técnica con línea discontinua de 50 cms de longitud de color blanco de 10.00 cm reutilizada (según reglamento vigente de la FIFA 2015), procedente del césped artificial de campos de fútbol desmontados, mediante la preselección de las líneas in situ, corte, levantado y saneado de las mismas para obtención de las líneas para su empleo en la marcación del terreno de juego, que incluye las tareas de replanteo y corte del tapiz de césped artificial verde instalado previamente, inserción de la cinta de papel y cola bicomponente para el pegado y correcta fijación de las líneas de marcaje anteriormente descritas. Totalmente terminado.</p>	529,90
		QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	
2.7	Ud.	<p>Punto Central o Penalti Césped Reutilizado/Nuevo</p> <p>Suministro e instalación de césped artificial reutilizado/nuevo en confección y pegado de Punto de Penalti/Central.</p>	90,00
		NOVENTA EUROS	
2.8	MI	<p>Reparación de Junta en Tapiz > 5 mts de longitud</p> <p>MI. de Reparación de Marcaje de terreno de juego con línea color amarillo/blanco de 7 a 10 cm de ancho (REUTILIZADA), con césped artificial de similares características al existente, incluye las tareas de:</p> <p>1.- Replanteo del corte previo para el VºBº del peticionario. 2.- Soplado y limpieza del relleno existente (Arena y SBR). 3.- Corte del tapiz de césped artificial verde existente por medios mecánicos. 4.- Inserción de la cinta de papel y cola bicomponente para el pegado y correcta fijación de las líneas de marcaje anteriormente descritas. 5.- Inserción de la línea de tapiz de césped reutilizado</p> <p>Totalmente terminado.</p>	16,64
		DIECISEIS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 46/55



f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =

CÓDIGO UD RESUMEN PRECIO

CAPÍTULO03: ACTUACIONES MANTENIMIENTO PROGRAMADO

3.1 M² Cepillado del Césped Artificial Deportivo en Campo de Fútbol 0,22

M² de Cepillado Multidireccional del terreno de juego compuesto de césped artificial por medios manuales y mecánicos específicos para tal acción (Care Max 2 o equivalente), con el desarrollo de las siguientes tareas y/o actividades:

- Inspección inicial del terreno de juego y sus características mediante visita conjunta entre el responsable de la instalación y el técnico de mantenimiento de la entidad adjudicataria, así como la observación en profundidad de los puntos críticos del terreno de juego como pueden ser los puntos de penalty, las áreas de portería, juntas de unión del tapiz, etc..., y examen de la carga de recebo existente mediante Floor test. Todo ello se detallará en el correspondiente Informe de la instalación redactado por la empresa. En todo caso, las necesidades de recebo serán detectadas y debidamente anotadas e informadas en el Informe de la visita de inspección inicial a la instalación.

- Tratamiento de los bordes del tapiz con un hervicida orgánico no contaminante.
- Cepillado plano multidireccional realizado por medios mecánicos (Care Max 2 ó equivalente) y rotativo para la redistribución de la carga existente en el terreno de juego.
- Limpieza por medios mecánicos y/o manuales de áreas auxiliares y técnicas (bandas, contrabandas, fondos, etc...).
- Incluido reparaciones de juntas hasta una longitud máxima de 5 mts.
- No se incluyen las labores de limpieza de la red de drenaje existente en el terreno de juego (canaletas perimetrales).

Totalmente terminado.

CERO EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

3.2 M² Descompactado del Césped Artificial Deportivo en Campo de Fútbol 0,28

M² de Cepillado Multidireccional del terreno de juego compuesto de césped artificial por medios manuales y mecánicos específicos para tal acción (Care Max 2 o equivalente), con el desarrollo de las siguientes tareas y/o actividades:

- Inspección inicial del terreno de juego y sus características mediante visita conjunta entre el responsable de la instalación y el técnico de mantenimiento de la entidad adjudicataria, así como la observación en profundidad de los puntos críticos del terreno de juego como pueden ser los puntos de penalty, las áreas de portería, juntas de unión del tapiz, etc..., y examen de la carga de recebo existente mediante Floor test. Todo ello se detallará en el correspondiente Informe de la instalación redactado por la empresa. En todo caso, las necesidades de recebo serán detectadas y debidamente anotadas e informadas en el Informe de la visita de inspección inicial a la instalación.

- Cepillado plano multidireccional realizado por medios mecánicos (Care Max 2 o equivalente) y rotativo para la redistribución de la carga existente en el terreno de juego.
- Descompactación superficial y en profundidad del terreno de juego por medios mecánicos mediante el empleo de la máquina Care Max 2 o equivalente, incluyendo las tareas de limpieza del tapiz por aspiración y aireación de todo el paquete de carga existente (recebo), así como su cribado y limpieza.
- Retirada de fibras muertas existentes (césped desfibrilado) y regeneración del césped artificial enterrado u oculto bajo el tapiz, con la correspondiente mejora de la capacidad autodrenante del césped artificial.
- Limpieza por medios mecánicos y/o manuales de áreas auxiliares y técnicas (bandas, contrabandas, fondos, etc...).
- No se incluyen las labores de limpieza de la red de drenaje existente en el terreno de juego (canaletas perimetrales).

Totalmente terminado.

CERO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

3.3 MI DESMONTAJE, LIMPIEZA de CANAL de DRENAJE EXISTENTE 3,75

Desmontaje y montaje de Rejilla existente por medios manuales, incluso limpieza de canaleta existente de materiales varios (granos de caucho SBR, fibras de Césped artificial, etc). Incluyendo p.p. de carga y transporte de residuos a vertido y canón de vertido.

TRES EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 47/55



f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =



Anexo III. Relación de precios

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
3.4	Ud.	Transporte de maquinaria pesada Transporte de maquinaria pesada específica para las labores de recebedo, descompactado y cepillado del césped.	161,70

CIENTO SESENTA Y UN EUROS con SETENTA
CÉNTIMOS

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 48/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 04: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			
4.1	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 11 Aluminio 120-100 Fijas Juego de Porterías de Fútbol 11 fijas de aluminio. Postes y largueros prefabricados en perfil ovoide de 120-100 mm. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	2.115,45
		DOS MIL CIENTO QUINCE EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
4.2	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 11 Aluminio ø 90 mm Fijas Juego de Porterías de Fútbol 11 fijas de aluminio. Postes y largueros prefabricados en tubo de aluminio de ø 90 mm y 2 mm de espesor. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti-lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	1.700,00
		MIL SETECIENTOS EUROS	
4.3	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 11 Aluminio 120-100 Trasladables Juego de Porterías de Fútbol 11 trasladable de aluminio. Postes y largueros prefabricados en perfil ovoide 120-100 mm. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	2.565,00
		DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS	
4.4	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 11 Aluminio ø 90 mm Trasladables Juego de Porterías de Fútbol 11 trasladables de aluminio. Postes y largueros prefabricados en tubo de aluminio de ø 90 mm y 2 mm de espesor. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	2.250,50
		DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
4.5	Jg	JUEGO REDES ESTÁNDAR POLIAMIDA 3 mm (Portería F11) Suministro de juego de Red de futbol 11 estándar (2 unidades), confeccionada en trenza de poliamida de 3 mm de grosor. Malla de 140x140 mm, de medidas 7500x2500x1100x2101 mm.	419,25
		CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 49/55



f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
4.6	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 8 Aluminio 120-100 Fijas Juego de Porterías de Fútbol 7 fijas de aluminio. Postes y largueros prefabricados en perfil ovoide de 120-100 mm. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	2.246,50
		DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
4.7	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 8 Aluminio ø 90 mm Fijas Juego de Porterías de Fútbol 7 fijas de aluminio. Postes y largueros prefabricados en tubo de aluminio de ø 90 mm y 2 mm de espesor. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	1.695,65
		MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
4.8	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 8 Aluminio 120-100 Abatibles Juego de Porterías de Fútbol 7 abatibles de aluminio. Postes y largueros prefabricados en perfil ovoide de 120-100 mm. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). Sistema de abatimiento compuesto por brazos telescópicos con ruedas de polipropileno fijados a pared, o bien fijados al suelo mediante postes posteriores anclados que trabajan como punto de giro de los brazos telescópicos durante el abatimiento. El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	1.850,00
		MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS	
4.9	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 8 Aluminio ø 90 mm Abatibles Juego de Porterías de Fútbol 7 abatibles de aluminio. Postes y largueros prefabricados en tubo de aluminio de ø 90 mm y 2 mm de espesor. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). Sistema de abatimiento compuesto por brazos telescópicos con ruedas de polipropileno fijados a pared, o bien fijados al suelo mediante postes posteriores anclados que trabajan como punto de giro de los brazos telescópicos durante el abatimiento. El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	1.583,75
		MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/55



f p F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
4.10	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 8 Aluminio 120-100 Trasladables Juego de Porterías de Fútbol 7 trasladables de aluminio. Postes y largueros prefabricados en perfil ovoide 120-100 mm. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	2.080,00
		DOS MIL OCHENTA EUROS	
4.11	Jg	JUEGO PORTERÍAS FÚTBOL 8 Aluminio ø 90 mm Trasladables Juego de Porterías de Fútbol 7 trasladables de aluminio. Postes y largueros prefabricados en tubo de aluminio de ø 90 mm y 2 mm de espesor. extrusionado según norma EN AW, con refuerzos interiores y con canal posterior para la fijación de ganchos de polipropileno para la sujeción de la red (NO incluida en el precio). El conjunto se compone de dos postes y un larguero, unidos mediante machones metálicos, colocados en el interior del perfil y tornillería de alta resistencia, dotándola así de mayor resistencia y solidez. Los ganchos de sujeción de la red son anti lesión, en polipropileno de alta densidad, completamente redondeados, con enganche especial cruzado para evitar la salida de la red. Medidas reglamentarias según normativa vigente (fabricadas según norma UNE EN 748:2004). NO incluye ningún tipo de Obra Civil.	1.748,50
		MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
4.12	Jg	JUEGO REDES ESTÁNDAR POLIAMIDA 3 mm (Portería F8) Suministro de juego de Red de futbol 8 estándar (2 unidades), confeccionada en trenza de poliamida de 3 mm de grosor. Malla de 130x130 mm, de medidas 6000x2000x1000x1500 mm.	139,75
		CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
4.13	Ud	BANDERIN FLEXIBLES de 30 mm Suministro de banderín flexible de PVC de 30 mm. (1 unidad) completo blanco prevención de accidentes. Incluso casquillos para colocación en el suelo y bandera, colocados. (NO incluye ningún tipo de Obra Civil)	104,30
		CIENTO CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS	
4.14	Ud	BANQUILLO DE JUGADOR (1 metro) Banquillo de 1m de longitud fabricado en estructura metálica 50x50x2 mm. galvanizada en caliente con cerramientos laterales fabricados en policarbonato compacto 4 mm anti UV, cerramiento trasero fabricado en policarbonato celular 6 mm. anti UV, suelo antideslizante y drenante realizado en chapa galvanizada con protecciones anti-golpes inferiores realizadas en chapa galvanizada con asientos de polipropileno (2 asientos por metro de banquillo, excepto en banquillo de 1 m.).	905,24
		NOVECIENTOS CINCO EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	
4.15	Ud	BANQUILLO DE JUGADOR (2 metros) Banquillo de 2 m de longitud fabricado en estructura metálica 50x50x2 mm. galvanizada en caliente con cerramientos laterales fabricados en policarbonato compacto 4 mm anti UV, cerramiento trasero fabricado en policarbonato celular 6 mm. anti UV, suelo antideslizante y drenante realizado en chapa galvanizada con protecciones anti-golpes inferiores realizadas en chapa galvanizada con asientos de polipropileno (2 asientos por metro de banquillo, excepto en banquillo de 1 m.).	1.024,39
		MIL VEINTICUATRO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 51/55



f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
4.16	Ud	BANQUILLO DE JUGADOR (3 metros) Banquillo de 3 m de longitud fabricado en estructura metálica 50x50x2 mm. galvanizada en caliente con cerramientos laterales fabricados en policarbonato compacto 4 mm anti UV, cerramiento trasero fabricado en policarbonato celular 6 mm. anti UV, suelo antideslizante y drenante realizado en chapa galvanizada con protecciones anti-golpes inferiores realizadas en chapa galvanizada con asientos de polipropileno (2 asientos por metro de banquillo, excepto en banquillo de 1 m.).	1.320,08
		MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS con OCHO CÉNTIMOS	
4.17	Ud	BANQUILLO DE JUGADOR (4 metros) Banquillo de 4 m de longitud fabricado en estructura metálica 50x50x2 mm. galvanizada en caliente con cerramientos laterales fabricados en policarbonato compacto 4 mm anti UV, cerramiento trasero fabricado en policarbonato celular 6 mm. anti UV, suelo antideslizante y drenante realizado en chapa galvanizada con protecciones anti-golpes inferiores realizadas en chapa galvanizada con asientos de polipropileno (2 asientos por metro de banquillo, excepto en banquillo de 1 m.).	1.454,61
		MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS	
4.18	Ud	BANQUILLO DE JUGADOR (5 metros) Banquillo de 5 m de longitud fabricado en estructura metálica 50x50x2 mm. galvanizada en caliente con cerramientos laterales fabricados en policarbonato compacto 4 mm anti UV, cerramiento trasero fabricado en policarbonato celular 6 mm. anti UV, suelo antideslizante y drenante realizado en chapa galvanizada con protecciones anti-golpes inferiores realizadas en chapa galvanizada con asientos de polipropileno (2 asientos por metro de banquillo, excepto en banquillo de 1 m.).	1.738,00
		MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS	
4.19	Ud	BANQUILLO DE JUGADOR (6 metros) Banquillo de 6 m de longitud fabricado en estructura metálica 50x50x2 mm. galvanizada en caliente con cerramientos laterales fabricados en policarbonato compacto 4 mm anti UV, cerramiento trasero fabricado en policarbonato celular 6 mm. anti UV, suelo antideslizante y drenante realizado en chapa galvanizada con protecciones anti-golpes inferiores realizadas en chapa galvanizada con asientos de polipropileno (2 asientos por metro de banquillo, excepto en banquillo de 1 m.).	1.836,69
		MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
4.20	Ud	BANCADA DE 4 ASIENTOS Bancada de 4 asientos de dos metros de longitud para jugadores realizadas en estructura metálica, soldada mediante perfiles cuadrados de 40x40x2 mm. y 50x50x2 mm. galvanizada o pintada con asientos con respaldo resistentes a los rayo UV.	285,00
		DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =	PÁGINA 52/55



f p f F 3 W p 3 p i E 6 z o 1 3 2 V p I c A = =



Anexo III. Relación de precios

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 05: MANO DE OBRA			
5.1	h	Oficial de 1ª	18,40
			DIECIOCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS
5.2	h	Peón	17,50
			DIECISIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 53/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 06: CONTROLES DE CALIDAD			
6.1	Ud	ENSAYO VERIF. PROPIEDADES DEPORTIVAS CESPED ARTIFICIAL CAMPOS Ensayo de verificación de las propiedades deportivas del césped artificial en campos de fútbol según norma UNE-EN 15330-1, mediante la realización "in situ" de las siguientes pruebas determinadas en los métodos de ensayos de la normativa UNE-EN: - Rebote vertical de la pelota: UNE-EN 12235 - Rodadura de la pelota (Campo): UNE-EN 12234 - Absorción de impactos: UNE-EN 14808 - Deformación vertical: UNE-EN 14809 - Resistencia rotacional: UNE-EN 15301-1 Incluyendo informe en formato electrónico con firma digital ,o en papel, emitido por laboratorio homologado, en el que se recoja todas las mediciones realizadas en las posiciones establecidas en los métodos de ensayos relacionados. Medida la unidad realizada según indicaciones del técnico responsable del contrato.	1.500,00
		MIL QUINIENTOS EUROS	
6.2	Ud	ENSAYO RESISTENCIA DE JUNTAS DE LA MOQUETA DE CESPED ARTIFICIAL Ensayo de determinación de resistencia de juntas en césped artificial según la norma UNE-EN 12228:2014, incluyendo: la preparación de la muestra de la junta de la moqueta según especificaciones de la citada norma, reposición del paño extraído para la toma de muestra, informe en formato electrónico con firma digital o papel emitido por laboratorio homologado, en el que se recoja todas las especificaciones realizadas en las posiciones establecidas en los métodos de ensayos de la normativa UNE-EN. Medida la unidad realizada según indicaciones del responsable de contrato.	450,00
		CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 54/55



fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==



Anexo III. Relación de precios

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 07: GESTIÓN DE RESIDUOS			
07.01	Tn	GESTION de RESIDUOS de la CONSTRUCCIÓN	195,83
		Canon de Gestión de Residuos de la construcción y demolición provenientes de la ejecución de la obra en Gestor de Residuos Autorizado para residuos plásticos, gomas, cauchos y similares. Incluso transporte del material desde zona de desmontaje hasta Gestor de Residuos Autorizado.	
		CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felix Miguel Noda Gonzalez	FECHA	03/05/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==	PÁGINA 55/55
 fpfF3Wp3piE6zo132VpIcA==			